

## DEL FONEMA CASTELLANO /j/

Alexandre Veiga

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA  
CAMPUS DE LUGO

**Resumen:** El autor revisa la realidad fonética de los alófonos correspondientes al fonema castellano /j/ (*mayo, cónyuge*), así como algunas opiniones sobre la clasificación fonológica de este fonema. Finalmente propone su propia interpretación desde un punto de vista funcional, estudiando cómo se comporta /j/ frente a diferentes oposiciones fonológicas binarias y concluyendo, contra conocidas teorías, que /j/ no puede ser visto como el correlato flojo-sonoro de /c/ en el sistema castellano moderno.

**Resumo:** O autor revisa a realidade fonética dos alófonos correspondentes ó fonema castelán /j/ (*mayo, cónyuge*), así como algunhas opinións sobre a clasificación fonológica deste fonema. Finalmente propón a súa propia interpretación desde un punto de vista funcional, estudiando cómo se comporta /j/ fronte a diferentes oposicións fonolóxicas binarias e concluíndo, contra coñecidas teorías, que /j/ non pode ser visto como o correlato froxo-sonoro de /c/ no sistema castelán moderno.

**Abstract:** The author revisits the phonetical reality of the allophones corresponding to the Castilian phoneme /j/ (*mayo, conyuge*) as well as opinions about the phonological classification of this phoneme. Finally he proposes his own interpretation from a functional point of view, studying how /j/ behaves with respect to different binary phonological oppositions and concluding, against well-known theories, that /j/ cannot be regarded as the lax-voiced correlate of /c/ in modern Castilian system.

### 1. UN FONEMA SINGULAR

De entre los veinticuatro fonemas que, de acuerdo con la clásica descripción de Alarcos Llorach (1950), integran el sistema fonológico castellano si atendemos a la variedad lingüística habitualmente considerada como *standard* en este sentido (esto es, sin seseo, yeísmo ni otros fenómenos calificables de “dialectales”), el fonema consonante /j/, representado gráficamente en voces patrimoniales por *y* o *hi* (*yugo, ayer, hielo...*), llama la atención desde un primer vistazo por una serie de características que le son absolutamente exclusivas y que en cierto modo lo convierten en el más “singular” fonema de dicho sistema:

1) Se han atribuido a /j/ fundamentalmente dos realizaciones fonéticas: una primera, que transcribiremos [j]<sup>1</sup> (p. ej., *ayer* [aɣ̟je̞]), que Alarcos Llorach (1949: § 20, 1950: §§ 101-2), con las descripciones fonéticas de Navarro Tomás (1918: §§ 13, 120) como punto de referencia, calificó de *fricativa* y Martínez Celdrán (1984: § 4.3.2.2, 1989: § 2.2.2) de *aproximante*, y una segunda, que transcribiremos [ɰ̟j]<sup>2</sup> (p. ej.: *cónyuge* [ɣ̟ko̞ɰ̟juxe]<sup>3</sup>), a la que casi todos los estudiosos de fonética y fonología del español se han referido como *africada*<sup>4</sup>. Ningún otro fonema castellano ofrece conjuntamente variantes de realización de estas características, pues, para empezar, el sonido africado [t̟ɰ̟]<sup>5</sup> (p. ej. *chato* [ɣ̟t̟ɰ̟]

<sup>1</sup> Transcripción correspondiente, de acuerdo con el A.F.I., a un sonido descrito como *aproximante* (cfr. *infra* § 2.2) y *palatal*. En otros autores hemos hallado, además de esta misma propuesta, transcripciones como [y], [y→], [j̟], [j̟→], [j̟←], [γ←], etc. En trabajos anteriores hemos utilizado alguno de estos signos.

<sup>2</sup> En otros autores hemos hallado transcripciones como [y←], [z̟→], [ɰ̟↑], [ɰ̟→], [d̟j̟], [d̟j̟̟], [d̟j̟̟→], [ɰ̟], [ɰ̟→], [d̟j̟̟], [ɰ̟γ←], etc. Optamos aquí por una transcripción que incluya el signo [ɰ̟] del A.F.I. (cfr. la propuesta en este sentido de Martínez Celdrán & Fernández Planas, 2000) teniendo en cuenta que el momento oclusivo de este sonido es, de acuerdo con la clásica descripción de Navarro Tomás (1918: § 119), más retrasado aún que el correspondiente de [t̟ɰ̟] (cfr. *infra* n. 5) y que, por tanto, resulta para él adecuada la transcripción de un segmento oclusivo palatal.

<sup>3</sup> Mediante [ɰ̟] transcribimos la realización fonética nasal prepalatal que aparece en posición implosiva ante sonido consonántico de articulación prepalatal o palatal (p. ej., en *ancho*, *conllevar*, *cónyuge* o *son niños*).

<sup>4</sup> Cfr. p. ej.: Navarro Tomás (1918: §§ 13, 119), Trager (1942: 222), Alarcos Llorach (1949: § 20, 1950: §§ 101-2, 111, 113, 1987: § 6), Gili Gaya (1950: 151), Fernández Ramírez (1951: § I.7.3), Malmberg (1952: 53), Bowen & Stockwell (1955: 238), Quilis & Fernández (1964: § 9.4), Serralta & Tusón (1970: 84), Macpherson (1975: § 7.8, n. 2), Quilis (1981: §§ 9.1, 9.2.2, 1993: §§ 9.3, 9.3.2, 9.5.2, 1997: §§ 3.4.1, 5.4.2), Martínez Celdrán (1984: § 4.3.2.2), Canellada & Madsen (1987: §§ 3.1, 3.4.2), Gil Fernández (1988: § 5.6.5) o D'Introno, del Teso & Weston (1995: §§ 1.6.3.3.1, 2.6.4.3.3 y tablas III-IV).

<sup>5</sup> La oclusión inicial de este complejo fónico se extiende hacia atrás a partir de los alvéolos y el prepaladar (cfr. la descripción articulatoria de Navarro Tomás, 1918: § 118). Con nuestra transcripción buscamos eliminar toda posibilidad de identificación articulatoria entre dicho segmento inicial [t̟] y el sonido castellano que transcribimos [t], de realización ápicodental (cfr. Navarro

♦ato]) es en español realización de un fonema /c/ que no conoce más representación fonética que la articulación africada palatal tensa y sorda, y, por otro lado, los demás fonemas que admiten realizaciones calificadas de *aproximantes* por algunos autores (cfr. *infra* § 2.2), a saber, /b, d, g/ (p. ej., *viva* [ʃbiβa], *vida* [ʃbiða], *viga* [ʃbiγa]), únicamente presentan al lado representantes fonéticos oclusivos (p. ej., *bata* [ʃbata], *data* [ʃdata], *gata* [ʃgata]).

2) La realización fonética más débil dentro de la pareja de sonidos [j, ʃj], esto es, [j], es la implícita o explícitamente considerada “prototípica” por la mayoría de los estudiosos, que en general emplean para la representación del correspondiente fonema el mismo signo que en la transcripción fonética se adjudica a la señalada variante débil<sup>6</sup>, justo al revés de lo que sucede con los fonemas /b, d, g/, cuyos representantes fonéticos “prototípicos” son los sonidos oclusivos [b, d, g], como implica el hecho de que sean sus transcripciones las que se sitúan entre barras para constituirse en representaciones de los correspondientes fonemas, mientras las realizaciones débiles [β, δ, γ] son siempre explicadas como “variantes combinatorias”. Es altamente significativo a este respecto el hecho de que Martínez Celdrán (1984: 336), por ejemplo, se haya referido a la realización que transcribió [dʃj] como “variedad africada”, no empleando, en cambio, términos como *variedad* o *variante* para hacer referencia a [j].

3) Los sonidos [j] y [ʃj] han llegado a ser admitidos por Alarcos Llorach (1950: 98) como posibles realizaciones contextuales de una unidad fonológicamente vocal, el fonema /i/; curioso y excepcional “recubrimiento” fonemático, pues ningún

---

Tomás, 1918: § 98).

<sup>6</sup> Así, Alarcos Llorach (1950) transcribe /y/ dicho fonema, como también Cressey (1978) o Canellada & Madsen (1987); Quilis & Fernández (1964) lo representan /j→→/, representación mantenida por Quilis (1981), si bien el mismo autor empleará más tarde (cfr. Quilis, 1993, 1997) la doble transcripción /j→→/ ~ /y/, al igual que D’Introno, del Teso & Weston (1995); Melchioruk (1973) transcribe /j→←/ y Martínez Celdrán (1989) usa el signo /j<sub>o</sub>/. Excepcionalmente Monroy Casas (1980) emplea la transcripción /ʃ/ para este fonema, al que se refiere como “fonema oclusivo palatal” (1980: 105), concediendo todo el valor, pues, a la realización fuerte.

otro alófono correspondiente a un fonema clasificado como consonántico es en la descripción del maestro de la fonología española presentado como posible variante de un fonema vocal (cfr. *infra* § 3.1). Para Martínez Celdrán (1989: § 2.2.4) el “recubrimiento” se produce entre el fonema /j/ y un fonema “glide” que su interpretación fonológica del castellano contempla como unidad independiente: ambos fonemas (que el autor transcribe respectivamente /j<sub>o</sub>/ y /j/) ofrecen entre sus posibles alófonos la realización consonante que nosotros representamos [j] (cfr. *infra* § 3.3).

4) Distribucionalmente /j/ es el único fonema consonántico del castellano que no puede figurar seguido de /i/ en voces patrimoniales a no ser en caso de sufijación (p. ej. *rayita* [raʃjita] /Raʃjita/). Incluso los otros tres fonemas consonánticos de realización palatal, /c/, /ɲ/ y /ʎ/, pueden aparecer seguidos de /i/ sin necesidad de recurrir a ejemplos con sufijación: *chiste* [ʃtiste] /ʃtiste/, *alfeñique* [alfeɲike] /aLfeɲike/, *allí* [aʎi] /aʎi/, así como seguidos de *i* temática en los verbos de la tercera conjugación (p. ej., *benchir* [eββɲtɨ] /eNββciR/, *reñir* [reɲi] /ReɲiR/, *bullir* [buʎi] /buʎiR/), lo que tampoco es posible en el caso de /j/ al no existir en castellano común infinitivos en *-yir*.

5) En la conocida presentación por parte de Alarcos Llorach (1950: §§ 108-9) de los fonemas consonantes que admiten realizaciones oclusivas, fricativas o africadas constituyendo “haces de correlaciones”, /j/ —que el autor transcribe /y/— aparece formando parte de un curioso “triángulo abierto” con /c/ y /s/, sin que Alarcos admita (si bien por razones puramente fonéticas) una relación directa entre /j/ y /s/.

Estas son las primeras peculiaridades en las interpretaciones del fonema /j/ que pueden llamar la atención a quien se inicie en el estudio de la fonología del español. Detrás de todas ellas aparecen, antes o después, las características fonéticas de al menos uno de sus dos representantes principales, y por el análisis fonético comenzaremos, precisamente, nuestra revisión del estatuto funcional de esta singular unidad del sistema fonológico castellano.

## 2. LOS ALÓFONOS DE /j/

## 2.1. Alófonos y distribución

Son dos, como decíamos (cfr. *supra* § 1), los alófonos regularmente adscritos al fonema /j/ por los estudiosos de fonética o fonología del español<sup>7</sup>. Ambos se registran exclusivamente en inicio de sílaba y en contacto directo con el sonido vocálico que ocupa la posición nuclear (p. ej., *ayer* [a<sup>h</sup>je<sup>h</sup>], *cónyuge* [a<sup>h</sup>ko<sup>h</sup>ŋ<sup>h</sup>je<sup>h</sup>], a no ser que dicho sonido vaya precedido de semiconsonante [u<sup>h</sup>ŋ<sup>h</sup>] (p. ej., *arroyuelo* [aro<sup>h</sup>ju<sup>h</sup>elo]), aspecto distribucional en que el fonema /j/ coincide con el resto de los fonemas consonánticos de realización palatal, únicamente registrables en inicio de sílaba y seguidos de vocal nuclear o bien de diptongo creciente con semiconsonante [u<sup>h</sup>ŋ<sup>h</sup>]<sup>8</sup>, dado que la fonotáctica castellana impide que un sonido consonántico palatal figure seguido de semiconsonante [i<sup>h</sup>ŋ<sup>h</sup>], también palatal. De acuerdo con Navarro Tomás (1918: §§ 119-20), el reparto distribucional de [j] y [ɰj] es el siguiente:

- a) Tras sonido nasal o lateral implosivo se registra siempre

<sup>7</sup> No falta algún estudio que recoja más variantes. Aguilar (1997) ha llegado a señalar cuatro realizaciones, que describe como *africada*, *fricativa*, *oclusiva* y *aproximante*. Sus datos proceden de observación experimental con dieciséis informantes universitarios bilingües español-catalán “con clara dominancia de la lengua española”, todos ellos varones y de edades comprendidas entre los veinte y los cuarenta años (cfr. 1997: § 3.4.1). La autora observa que en ejercicio de lectura la distribución de estas variantes responde en inicio de sílaba a preferencias articulatorias de cada informante y señala variación libre (1997: § 4.1.1.1 y cap. 6), mientras que en contexto intervocálico y habla conversacional señala un claro predominio de la variante aproximante (1997: § 4.1.1.2.1 y cap. 6). Pero las tan precisas características comunes a los sujetos del experimento y su adscripción geográfico-lingüística (recordemos que el catalán conoce articulaciones palatales sonoras propiamente fricativas y africadas) no nos permiten, prudentemente, la aceptación de estos resultados como representativos de una realidad castellana común. Menor fue todavía el número de informantes utilizados en la Universidad de Barcelona por Martínez Celdrán & Fernández Planas (2000), quienes han buscado refutar con sus resultados algunas opiniones de Quilis (1981) y Aguilar (1997).

<sup>8</sup> Cfr., p. ej., *chato*, *tachuela*, *mañana*, *pañuelo*, *valla*, *llueve*.

la realización [ɰ̃ʷj]: *cónyuge* [ɰ̃koɰ̃<sup>+</sup>ɰ̃ʷjuxɛ], *el yerno* [eɰ̃<sup>+</sup>ɰ̃ʷɰ̃ʷjeɰ̃no]<sup>9</sup>.

b) Cuando precede otro sonido distinto de [ɰ̃<sup>+</sup>] o [ɰ̃<sup>+</sup>], se registra la realización [j], si bien Navarro Tomás (1918: § 120) solamente aporta ejemplos en que precede vocal, como *ayer* [aɰ̃ʷjeɰ̃no], *la yema* [laɰ̃ʷjema] y otros semejantes, no deteniéndose en casos como *deshielo* o *abyecto*, sobre los que volveremos (cfr. *infra*).

c) En posición inicial absoluta, esto es, tras pausa, pueden aparecer ambas variantes. Si la sílaba es tónica, predomina la primera variante “en pronunciación lenta, fuerte o enfática” y la segunda “en pronunciación familiar, rápida o descuidada” (cfr. 1918: § 119); más adelante el autor señala la aparición de la variante débil “en posición inicial absoluta, en la conversación rápida y, sobre todo, en sílaba inacentuada” (cfr. 1918: § 120)<sup>10</sup>.

Añadamos que, como han advertido otros autores, la variante fuerte [ɰ̃ʷj] se registra normalmente también cuando precede sonido consonántico diferente de los arriba señalados [ɰ̃<sup>+</sup>, ɰ̃<sup>+</sup>], esto es, en ejemplos como *deshielo* [dezɰ̃ʷɰ̃ʷjelo] o *abyecto* [a<sup>h</sup>ɰ̃ʷɰ̃ʷje<sup>h</sup>to] (cfr., p. ej., Alarcos Llorach, 1950: § 98, Saporta, 1956: 288).

Estas observaciones perfilan claramente una situación general de distribución complementaria entre los dos alófonos de /j/, con la salvedad de que la pronunciación enfática puede provocar la aparición de la variante fuerte tras pausa y en sílaba

<sup>9</sup> Los ejemplos que aquí aportamos ya han sido utilizados por Navarro Tomás (*loc. cit.*), quien empleaba un modelo diferente de transcripción y análisis fonético. Mediante [ɰ̃<sup>+</sup>] transcribimos la realización fonética lateral prepalatal que aparece en posición implosiva ante sonido consonántico de articulación prepalatal o palatal (p. ej., en *colcha*, *el llavero*, *el yerno* o *el ñandú*).

<sup>10</sup> Alarcos Llorach (1950: §§ 98, 102), Quilis (1981: § 9.1, 1993: § 9.3.2, 1997: § 5.3.4.1) o Canellada & Madsen (1987: § 3.1), han señalado siempre la variante fuerte en inicio absoluto (en cuanto a la interpretación del ejemplo “¿y esto qué?” con [ɰ̃ʷj] inicial por parte del primero de estos autores, cfr. *infra* § 3.1). Martínez Celdrán (1984: 336) la postula “tras nasal, pausa y [l]”, mientras que D’Introno, del Teso & Weston (1995: 120) la mencionan “tras nasal o pausa”. Trager (1942: 222) consideró la variación libre [j] ~ [ɰ̃ʷj] tanto en inicio absoluto como tras unidad fonemática de realización lateral o nasal implosiva.

tónica. En cualquier caso, la realización más espontánea de este fonema no es la fuerte, sino la débil, que es la que se registra normalmente tras pausa salvo en las antedichas circunstancias de pronunciación. Ello puede constituir la razón por la que los fonólogos han adoptado en la práctica el mismo signo para transcribir esta variante y el fonema que realiza (cfr. *supra* § 1), aun cuando nunca hayamos leído una explicación al respecto. En este sentido, el comportamiento fonético de /j/ se aparta del de /b, d, g/, fonemas estos que tras pausa se realizan exclusivamente en sus variantes fuertes, los sonidos oclusivos [b, d, g]<sup>11</sup>.

## 2.2. El sonido [j]. Particularidades fonéticas

El aspecto más llamativo de la realización fonética [j] es su proximidad a sonidos de naturaleza vocal. Ya Navarro Tomás (1918) estableció comparaciones entre este sonido consonántico, el vocal [i] y el “semiconsonante”<sup>12</sup> [i<sup>Ⓢ</sup>u<sup>Ⓢ</sup>], describiendo la posición

<sup>11</sup> Es su aparición en las circunstancias de mínima influencia contextual lo que convierte a los sonidos oclusivos [b, d, g] en realizaciones prototípicas de los correspondientes fonemas /b, d, g/, pese a ser sus variantes relajadas [β, δ, γ] los alófonos estadísticamente más frecuentes por figurar, para empezar, en mayor número de situaciones sintagmáticas. Desde este punto de vista no podemos concordar con la interpretación de Gómez Asencio (1994: § 2) en el sentido de que la menor frecuencia de aparición de [b, d, g] supone que estos alófonos sean los menos “normales” de /b, d, g/, pues son precisamente aquellos que la norma exige en los contextos menos marcados: en la articulación aislada de monosílabos como, p. ej., *va* [ɸba] (\*[ɸβa]). Pensado Ruiz (1983: 117-8) ha admitido, desde la perspectiva generativista, la posibilidad interpretativa de unos fonemas subyacentes “fricativos” —la autora mantiene el uso del término en la misma amplitud que le confirió Navarro Tomás (cfr. *infra* § 2.2)— que experimenten oclusivización en inicio absoluto o tras nasal, y para ello se apoya en la “mayor frecuencia y distribución más libre de las variantes fricativas” (1983: 118); su mayor frecuencia es, por supuesto, un hecho, mas no así que su distribución sea más libre desde el momento en que tales variantes son, precisamente, las que no pueden aparecer en las circunstancias más libres de influencia contextual.

<sup>12</sup> Frente a nuestra práctica en trabajos anteriores y de acuerdo con lo que hemos expuesto en Veiga (1999: n. 1, *próx.t*: § 1.2.2), transcribiremos [i<sup>Ⓢ</sup>u<sup>Ⓢ</sup>] (cfr. el proceder de Aguilar, 1997, o Gil Fernández, 1999) y preferiremos hablar, en general, de *semivocales* (cfr. la actitud de Estapá, 1990: n.

de los órganos para la articulación de [j] en los términos siguientes:

el dorso se eleva en forma convexa, tocando el paladar a ambos lados de la boca, y formando en el centro una abertura alargada, por donde sale el aire espirado (1918: § 120),

descripción que presenta visibles concomitancias con la que el mismo autor propone para la realización “cerrada” [i]<sup>13</sup>:

la punta de la lengua se apoya contra los incisivos inferiores; el dorso se eleva contra el paladar duro, tocándolo ampliamente a ambos lados y dejando en el centro una abertura relativamente estrecha (1918: § 45),

y aún más con la que propone para el sonido “semiconsonante” [i̠̠̠̠], cuya comparación con [j] hace explícita:

Los lados de la lengua se adhieren a ambos lados del paladar con tanta amplitud por lo menos como en la *i* cerrada; en el centro, la distancia vertical entre la lengua y el paladar es menor que en la *i* cerrada; la disposición general de los órganos es intermedia entre la articulación de la vocal *i* y la de la consonante *y*; la fricación palatal es, de ordinario, muy poco perceptible (1918: § 49, negritas suyas).

En una palabra, la articulación de [j] comparte con la de [i] y la de [i̠̠̠̠] la formación, mediante el contacto de la lengua con ambos lados del paladar, de un canal central a través del cual saldrá el aire espirado. Hemos de destacar el uso del término *fricación* por parte de Navarro Tomás al referirse a la articulación de [i̠̠̠̠] “semiconsonante” y la caracterización como *fricativa* de la realización fonética [j], pues, si bien no podemos admitir el empleo

1) para hacer referencia a los segmentos no nucleares de los diptongos con independencia de su posición respecto del núcleo, por estimar que los sonidos tradicionalmente diferenciados como “semiconsonantes” (posición prenuclear) y “semivocales” (posición posnuclear) son manifestaciones sustanciales de unos mismos elementos desde el punto de vista fonológico cuyas diferencias fonéticas resultan, en todo caso, de su diferente situación respecto del centro de la sílaba (cfr. Veiga Arias, 1978: § 13, D’Introno, del Teso & Weston, 1995: § 2.5.1, Whitley, 1995: § 2, o Aguilar, 1997: 187).

<sup>13</sup> Y próxima también, por tanto, a la que propone para la realización de “*i abierta*”: “Vocal semejante a la anterior [=“*i cerrada*”, A.V.], pero con articulación menos avanzada hacia los alvéolos superiores y con abertura algo más amplia entre la lengua y el paladar” (Navarro Tomás, 1918: § 46).



de dichos términos referidos a sonidos sin “ruido” (cfr. *infra*), queda clara la especial similitud articulatoria entre [j] e [i̯] para el maestro de la fonética española. En principio, por tanto, desde un punto de vista estrictamente articulatorio las diferencias entre [j] e [i̯] parecen graduales, si bien [i̯], como el propio autor subraya, ofrece como característica intrínseca a su condición “semiconsonántica” un timbre que no es “uniforme y definido” (1918: § 120) como el propio de [j]<sup>14</sup>, sino resultante del movimiento de órganos que “pasan de una posición relativamente cerrada a otra más abierta” (1918: § 49).

La proximidad articulatoria de [j] a [i̯] fue también subrayada por Trager (1942), quien, sobre esta base, defendió la clasificación conjunta de una y otras realizaciones fonéticas:

Initially before a vowel, and internally between vowels, we find a frontal (palatal) spirant [ɣ↙↙], which is sufficiently similar to the high front vowels and semivowels so that we might want to class it together with them (1942: 222).

Igualmente Macpherson (1975: § 7.8) ha recalcado la proximidad del sonido representado por *y* en una palabra como *mayo* al semivocal [i̯] en posición prenuclear (“onglide”) o posnuclear (“offglide”); en los tres casos utiliza una misma transcripción **j**.

Desde el punto de vista acústico, las descripciones que Quilis (1981, 1993) nos proporciona para los sonidos [i̯] y [j] nos los presentan también como fuertemente emparentados, destacando en el “semiconsonante” la transición lenta, que el autor señala como característica de los casos de diptongo (cfr. 1981: § 6.14, 1993: § 5.10), junto a “la lentitud de las transiciones hacia las vocales contiguas” (1993: § 8.4.1.2, cfr. 1981: § 8.2.1.2) en el caso de [j], en cuya imagen espectrográfica también observa la mayor

<sup>14</sup> Navarro Tomás (1918) comparó también (cfr. *supra* texto) la realización de [j] con la del sonido vocal [i]: “La consonante **y** y la vocal **i** presentan varios rasgos comunes; pero se diferencian, entre otras razones, por la forma de la abertura linguopalatal, que es redondeada en **i** y alargada en **y**; por el punto de articulación, que en ésta es algo más interior que en aquella, y por la intervención de los labios, que mientras en la **i** toman una posición relativamente fija, en la **y** sólo realizan una función indiferente” (1918: § 120).

debilidad del segundo formante en comparación con los espectros vocálicos (cfr. *ibid*), pero no puede haber duda acerca de la proximidad de su impresión acústica a la de los sonidos de naturaleza vocal, particularmente a la realización “semiconsonante”, proximidad igualmente puesta de manifiesto por el análisis de los formantes efectuado por Aguilar (1997: §§ 4.1.2.1.2, 4.1.2.2.2).

El sonido [j] recibió la calificación de *fricativo* por parte de Navarro Tomás (1918: §§ 13, 120), de quien, como hemos anticipado (cfr. *supra* § 1), tal calificación pasó a Alarcos Llorach (1949: § 17, §§ 1950: 101-2); pero dicho término, que el primero de estos autores defendía para sonidos en cuya articulación

el canal vocal se reduce en alguno de sus puntos a una estrechez por donde el aire sale constreñido, produciendo con su rozamiento un ruido más o menos fuerte (1918: § 13),

no resulta, como de la propia descripción articulatoria se deduce, adecuado para la caracterización de [j], como tampoco de [β, δ, γ], de las articulaciones laterales o de la realización vibrante relajada (sonidos todos estos que Navarro Tomás, *loc. cit.*, menciona bajo la común consideración de “fricativos”), pues en la articulación de cualquiera de ellos no existe un ruido de fricción, ni más ni menos fuerte, comparable al que caracteriza realizaciones propiamente fricativas como [f, s, x]. Quilis (1981, 1993) se enfrenta al problema distinguiendo unas “fricativas de resonancias bajas”, entre las que incluye [j] al lado de los sonidos del tipo [β, δ, γ], de unas “fricativas de resonancias altas” ([f, s, x]). Fundamenta el autor esta subdivisión en la localización de las principales zonas de resonancia en la imagen espectrográfica:

Las consonantes fricativas presentan en español dos grupos bien delimitados: *a*) el de aquellas consonantes que poseen predominio de resonancia en las zonas de bajas frecuencias, y *b*) el de las fricativas cuyas resonancias se encuentran en las zonas de altas frecuencias u ocupan todo su espectro (Quilis, 1981: § 8.2, 1993: § 8.4).

Ahora bien, no se produce en los sonidos del primer grupo la “fricción turbulenta” que el mismo Quilis (1993: § 8.1) señala como característica de toda articulación “fricativa” o “constrictiva”

ni, por consiguiente, pueden apreciarse en las imágenes espectrográficas de sonidos como [j] o [β, δ, γ], en ninguna zona de frecuencias, las turbulencias características de las huellas acústicas correspondientes a los sonidos fricativos “de resonancias altas”. Tanto el análisis articulatorio como el acústico revelan, por tanto, la inadecuación del vocablo *fricativo* para hacer referencia a estos sonidos sin ruido de fricción (cfr. lo que expusimos al respecto en Veiga, 1985: § 1.1, cfr. también 1992: 110-2), y hemos de recordar una vez más el abandono de este término, con referencia a las realizaciones no propiamente oclusivas [β, δ, γ], por parte de Martinet (1955: § 81, 1956: § 2-21, 1960: § 2.2.4, 1980-81: 436), quien las caracterizó de *spirantes*<sup>15</sup>, de Veiga Arias (1972, 1976: § 7.2), que habló de *oclusivas débiles*, o de Martínez Celdrán (1984: § 4.3.2.2.2, 1985: § 1, cfr. 1991: §§ 5-6), quien, adaptando el término *approximant*, inicialmente usado por Ladefoged (1964, 1971) y redefinido por Catford (1977), les aplica el calificativo de *aproximantes*, que volveremos a hallar en otros autores (cfr., p. ej., Canellada & Madsen, 1987, Santagada & Gurlekian, 1989, Aguilar & Andreu, 1991, D’Introno, del Teso & Weston, 1995, Aguilar, 1997); este último término es también por ellos empleado (cfr., p. ej., Martínez Celdrán, 1984: §§ 4.1.1.2.1.1.4, 4.3.2.2.2, 1989: § 2.2.2) para la descripción de [j] y, desde luego, considerando la clase de sonidos a que Catford (1977) se refirió como “typical approximants”<sup>16</sup>, resulta más adecuado en el caso de [j] que en el de

<sup>15</sup> El uso del término *spirant* por parte de Trager (1942: 222, cfr. *supra* cita), en cambio, debe considerarse en el sentido de ‘fricativo’, ya que este autor partía de las descripciones de Navarro Tomás (1918) para su interpretación de los hechos fónicos del castellano.

<sup>16</sup> Este autor considera *approximant* todo sonido que, no presentando turbulencia alguna en su realización sonora, sí ofrezca un perceptible sopro turbulento a través del canal oral cuando es articulado sin sonoridad. Ejemplificando en sus propios términos, “Typical approximants are ‘close’ vowels, like [i] or [u], ‘semivowels’ like [j], such as the *y* in English *yes*, the voiced labio-dental approximant [ʋ], common in Indian languages, a very common type of English /r/, and the ‘liquid’ [l]-sound of English and most other languages. It will be found that all of these sounds have the characteristic feature of approximants, that is, have *non-turbulent* flow when voiced; but the flow becomes *turbulent* when they are made voiceless, at about the same initiator

[β, δ, γ], sonidos estos últimos con cuya articulación la de [j], con su característica abertura central, no es enteramente comparable. Como sea, la antigua calificación de “fricativos”, que ha venido siendo mantenida por no pocos autores, debe abandonarse con cualquiera de estos segmentos fonéticos en aras de precisión descriptiva y de una más sólida base para posteriores interpretaciones fonológicas. La descripción como “consonante fricativo palatal sonoro” corresponde, en todo caso, al sonido [C̣] (p. ej.: cat. *major*, port. *boje*, fr. *jamais*, ing. *vision*), existente en determinadas variedades sudamericanas del castellano en que ha sido habitual hablar de “rehilamiento” para hacer referencia a lo que no deja de ser un proceso de fricativización experimentado por el sonido palatal lateral [ɲ̣] y, en zonas de Argentina, también por

---

power” (Catford, 1977: 122). La creación de un grupo especial de sonidos con estas características debe, por supuesto, hacernos reflexionar seriamente sobre la procedencia o no procedencia de efectuar análisis fonéticos de espaldas a la realidad de los sistemas fonológicos. El efectuado por Catford agrupa sonidos vocales como [i, u] con ciertos sonidos de naturaleza consonántica, mientras los diferencia de los sonidos vocales más abiertos; la conclusión es que el establecimiento de una clase de sonidos *approximant* en los términos en que este autor la define descansa en una característica fonética que, para empezar, supone por regla general la manipulación de la realización *normal* de unas unidades —eliminación de sonoridad en unidades de realización normalmente sonora— y no se relaciona de ninguna manera con un rasgo que pueda poseer valor fonológico en inglés, en español o —podemos presumir— en ninguna lengua. Fonética y fonología solo alcanzarán resultados admisibles en la investigación lingüística si no dejan de ser tratadas como disciplinas interdependientes.

En cuanto a la consideración de *aproximantes* para sonidos como [β, δ, γ] en castellano, no producidos mediante simple aproximación de órganos, sino merced al establecimiento de un contacto suave, hemos de manifestar que tampoco la adopción de este término resuelve el problema fonético descriptivo en este caso concreto. De cualquier forma, la dificultad para encontrar un calificativo idóneo al peculiar modo de articulación de estos sonidos debe valorarse en su justa medida y no constituir escollo ni factor perturbador de análisis fonológicos, y su presentación como *oclusivos relajados*, aun teniendo en cuenta las razonables críticas de Martínez Celdrán (1991: § 2) a propósito de nuestro uso de esta denominación, no ofrece, a nuestro modo de ver, inconvenientes propiamente dichos desde el momento en que son, precisamente, el resultado de la relajación de sonidos oclusivos en determinados contextos.

[j] (cfr., p. ej., Alonso, 1951: 186ss, Zamora Vicente, 1960: 79, Quilis, 1981: § 10.2.1.7, 1993: § 10.3.5.1.1.2).

### 2.3. El sonido [↵③③j]. Particularidades fonéticas

Desde el momento en que Navarro Tomás (1918) calificó de *fricativa* la articulación de [j] (cfr. *supra* § 2.2), nada de extraño tiene que interpretase la de [↵③j] —que transcribía  $y\leftarrow\leftarrow$ — como inequívocamente *africada*, motivo por el cual comenzó su descripción poniéndola en relación con la de [t\*③●], pero hemos de subrayar una de las diferencias de realización que señala entre uno y otro complejos fónicos, referida precisamente al elemento “fricativo”:

la fricación con que termina la articulación de la  $y\leftarrow$ , además de ser sonora, es más suave que la de la  $c\leftarrow$ , presentando aquélla, de ordinario, mayor semejanza con el sonido de la *y* fricativa que con el de la  $z\rightarrow$  (*y* francesa); en pronunciación enérgica, sin embargo, dicha fricación se acerca al timbre de una  $z\rightarrow$  no labializada.

La  $y\leftarrow$  y la  $c\leftarrow$  no se hallan, por consiguiente, en la misma relación de sonora a sorda que **b** y **p**, **d** y **t**, etc.; así como el elemento fricativo de la  $y\leftarrow$  es *y* y no  $z\rightarrow$ , el de la  $c\leftarrow$  es **s** y no  $y\boxtimes$  (1918: § 119, negritas suyas).

En una palabra, la realización normal del segundo segmento integrante del grupo fónico [↵③③j] es comparable al sonido [j], que, como hemos expuesto en el apartado anterior, no reúne los requisitos para ser calificado de *fricativo*, y precisamente por ese motivo hemos de rechazar transcripciones del tipo [d③③⊕], aceptables, en todo caso, para la variante que, de acuerdo con la citada descripción de Navarro Tomás, queda relegada a la “pronunciación enérgica”<sup>17</sup>. Quilis (1993: § 9.5.2, cfr. 1981: § 9.2.2) señala también la existencia de dos realizaciones, bajo el epígrafe “africadas sonoras”, posibles en castellano: una “con momento

<sup>17</sup> Más adelante el mismo autor añade que “la sonora correspondiente a la **c** es más bien la que se pronuncia a veces, como queda dicho, en formas como *yo, ya* etc., dichas de una manera enfática” (Navarro Tomás, *loc. cit.*, negrita suya).

fricativo”, es decir, propiamente africada, que representa [d<sup>3</sup>⊗<sup>3</sup>⊕], y otra “sin fricación, o con una brevísima fricación” que prefiere transcribir [⊕] por no ver en ella un verdadero sonido africado, puntualizando en cuanto a su segmento final que “realmente, más que una fricación es la explosión de la palatal” y señalando en todo el conjunto articulatorio “la tendencia a mostrarse como una verdadera *oclusiva palatal*, sin fricación” (Quilis, *loc. cit.*). También Monroy Casas (1980: § 5.1, n. 2) hizo referencia a una pronunciación oclusiva palatal sonora [⊕], que señaló como “igualmente frecuente” en comparación con la realización “africada”, de la que manifestó que “no es la más académica”<sup>18</sup>. Por su parte, Mel’cuk (1973: 36) describió este complejo fónico, que transcribe [d<sup>j</sup>⊕], como “approaching an affricate”; subrayemos *approaching*.

De las opiniones comentadas se deduce con suficiente claridad que, a no ser en la pronunciación más enfática, no existe un “segundo segmento” propiamente fricativo en la realización fuerte del fonema /j/, sino en todo caso un sonido comparable a [j], esto es, un sonido “aproximante” en la terminología propuesta para el castellano por Martínez Celdrán (cfr. *supra* § 2.2)<sup>19</sup>. La realización normal de dicha variante fuerte no es, por tanto, estrictamente africada, sino que constituye otro tipo de articulación bisegmental integrada por un momento oclusivo seguido de un momento “aproximante”, e incluso, teniendo en cuenta las palabras de Quilis y la opinión de Monroy Casas (cfr. *supra*), hay que admitir que puede ser no del todo real o, al menos, no del todo sistemática una realización bisegmental fuera de la pronunciación “enérgica”<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> A la existencia de una variante “oclusiva (u oclusiva africada)” hará también referencia Whitley (1995: § 3).

<sup>19</sup> Martínez Celdrán (1984) se refirió siempre como *africada* a esta variante fuerte, pero en la transcripción que propuso para ella, [d<sup>3</sup>⊗<sup>3</sup>j<sub>⊕</sub>], dejó clara su identificación del segundo segmento con el sonido “aproximante” del ejemplo *mayo* (cfr. 1984: § 4.3.2.2.2). Martínez Celdrán & Fernández Planas (2000) han vuelto sobre el problema defendiendo la interpretación fonética de Navarro Tomás.

<sup>20</sup> Aguilar (1997: § 4.1.1.1.1) ha registrado la variante oclusiva sonora, entre otras posibilidades, en posición inicial absoluta en los ejercicios de lectura

## 3. ALGUNAS INTERPRETACIONES FONOLÓGICAS DE /j/

3.1. *Observaciones a Alarcos Llorach (1950)*

Como hemos anticipado (cfr. *supra* § 1), la interpretación fonológica de Alarcos Llorach (1950) admitía una excepcional doble adscripción de los sonidos [↵③③j] y [j] al fonema consonante /j/ y, en determinadas circunstancias, al vocal /i/. Esta singular hipótesis es defendida por el autor en un apartado en que los postulados de la fonología de raíz estructural-funcional se entremezclan con conceptos distribucionalistas y se ven perturbados por hechos morfológicos que rebasan el ámbito de la fonología en el sentido clásico del término.

Nuestras primeras observaciones críticas a la opinión de Alarcos Llorach (1950) se refieren a su concepción de la distinción entre *vocal* y *consonante*. En un párrafo que, pese a su longitud, estimamos conveniente reproducir íntegro, el establecimiento de un fonema consonante /j/ y un fonema vocal /i/ se apoya en la defensa de una base distribucional para establecer la mencionada distinción:

Entre las variantes más cerradas del fonema /y/ (esto es, [y↵↵]) y las más abiertas del fonema /i/ (es decir, [i]) hay una diferencia fundamental, más de función que de naturaleza articulatoria: la diferencia entre consonante y vocal. Ya hemos señalado que esta distinción, por ser funcional, no se observa mediante la conmutación, porque vocal y consonante se excluyen totalmente del mismo contexto en el decurso: [i] puede formar por sí solo sílaba mientras que ello es imposible para [y]; vocal y consonante no se oponen paradigmáticamente, sino que *contrastan* sintagmáticamente. De modo

---

efectuados por los sujetos de su experimento. Las críticas de Martínez Celdrán & Fernández Planas (2000) a Quilis (1981) o Aguilar (1997) en el sentido de que interpretaron como oclusivas realizaciones cuyo segundo segmento es poco perceptible han de ser relativizadas si tenemos en cuenta que han partido de la estricta observación de lo pronunciado por un pequeño grupo de informantes (cfr. *supra* n. 7). En cualquier caso, que este fonema llegue o no a admitir una realización propiamente oclusiva y en qué medida pueda o no señalarse con seguridad la ausencia de un segundo segmento, es una cuestión de puro detalle fonético que no afecta para nada a la interpretación funcional de /j/ en el sistema fonológico español.

que si todas las vocales se oponen a todas las consonantes, no es por sus determinados rasgos distintivos, sino por su diferente función; por tanto, si [j] «consonante» e [ɨ] «vocal» y se excluyen, son necesariamente dos fonemas, cada uno perteneciente a uno de los grupos que llamamos “vocales” y “consonantes” (1950: § 98, cursivas suyas).

La concepción de la distinción fonológica entre *vocal* y *consonante* que Alarcos Llorach defiende en este párrafo (como también en 1950: §§ 21, 91) evidencia que su redacción es anterior a la aceptación por parte de este autor de los postulados binaristas jakobsonianos y a la inclusión en su obra (§ 49) de las conocidas doce parejas de rasgos defendidas por Jakobson, Fant & Halle (1952) y especialmente divulgadas a partir de Jakobson & Halle (1956); de hecho, la aceptación posterior de matrices binarias en la clasificación de fonemas y, consecuentemente, de oposiciones propiamente dichas, basadas en parejas de rasgos pertinentes en términos de *vocal* / *no vocal* y *consonante* / *no consonante* o *vocálico* / *no vocálico* y *consonántico* / *no consonántico* (cfr. 1950: §§ 49, 50, 114), es incongruente con el mantenimiento en otros lugares de la obra de una base distribucional como determinante de la división de los fonemas en “vocales” y “consonantes” y con la negación visible en este párrafo de que “vocales” y “consonantes” se opongan sobre la base de determinados rasgos distintivos. Pero, aun prescindiendo del cambio (incompleto) de marco teórico que se aprecia ya en la segunda edición (1954) de *Fonología española* en relación con la primera (1950)<sup>21</sup>, no dejan de apreciarse en la cita aquí reproducida contradicciones y conclusiones inaceptables.

En primer lugar, es patente la circularidad argumental del fragmento citado, que pretende concluir que [i] y [ɨ] deben interpretarse como realizaciones de otros tantos fonemas cuando precisamente ha partido de señalar dos fonemas diferentes: /i/, con posible realización [i], y /j/, con posible realización [ɨ].

En segundo, llama enormemente la atención que en el

---

<sup>21</sup> Nótese que aunque utilizamos 1950 como fecha clave en nuestras referencias a esta obra, toda mención o cita la efectuamos, salvo indicación expresa en otro sentido, desde su cuarta y última edición de 1965, que ha conocido sucesivas reimpresiones.



señalado párrafo el autor niegue que vocal y consonante se opongan paradigmáticamente (lo que ya ha hecho en §§ 21 y 91, párrafo este último en que defiende la existencia de dos sistemas diferentes, vocálico y consonántico<sup>22</sup>) para, justo a continuación, afirmar precisamente que “todas las vocales se oponen a todas las consonantes”: la relación de *oposición* es, por definición, una relación paradigmática en el seno de un mismo sistema y su circunstancial no operatividad, tradicionalmente entendida como cese de su funcionalidad, recibe el nombre de *neutralización*<sup>23</sup>, pero Alarcos, tras haber presentado la neutralización como suspensión de alguna oposición y con el *archifonema* como unidad resultante, complicará aún más la cuestión afirmando en otros lugares que un *contraste* —relación sintagmática y, por tanto, no de oposición— puede llegar a *neutralizarse* (cfr., p. ej.: 1950: §§ 91, 118). La mescolanza de conceptos es, pues, constante y nada claro puede ver el lector; quizá no resulte ocioso citar a este respecto las palabras de Veiga Arias (1978) en el sentido de que

No es necesario llamar la atención sobre el hecho de que la oposición vocal / consonante es de naturaleza distinta al contraste vocal / consonante. La oposición tiene lugar paradigmáticamente, la presencia de un término de la oposición supone la ausencia del otro en el decurso; es de naturaleza estructural. El contraste se realiza sintagmáticamente, requiere la presencia simultánea en el texto de los dos términos; es de naturaleza funcional. Una oposición puede neutralizarse, un contraste existe o no existe, pero por su propia naturaleza no admite neutralización (1978: § 10),

razonamientos que llevarán a este autor a proponer una reducción en el empleo de los términos *vocal* y *consonante* que los asigne

---

<sup>22</sup> También en (1950: § 29) ha hecho referencia a estos dos supuestos sistemas, exponiendo que “no son dos sistemas separados, sino íntimamente ligados y organizados por rasgos distintivos comunes”. En (1950: § 91) dirá que están “íntimamente relacionados”, y en ambos lugares explicita que la división en dos sistemas obedece a razones prácticas (de comodidad y claridad); en cualquier caso, la simple mención de dos “sistemas”, contradictoria con la representación del sistema fonológico español que incluirá al final del apartado 114, resulta más que peligrosa.

<sup>23</sup> Véase, no obstante, nuestra reinterpretación de este fenómeno en (Veiga, 2000).

estrictamente a propiedades opositivas, prefiriendo *silábico* / *asilábico* para hacer referencia a las características distribucionales contrastivas que en más de una ocasión han servido de base para la diferenciación entre *vocal* y *consonante*.

En tercer lugar, no es válida la explicación que Alarcos apunta para justificar su afirmación, por otra parte errónea desde el punto de vista fonológico y ya en el marco de su propia teoría, de que vocal y consonante se excluyen totalmente de los mismos contextos: que [i] pueda constituir sílaba por sí solo y ello no sea posible en el caso de [j] es una observación que estrictamente se refiere a dos realizaciones fonéticas concretas y, concediéndole toda la amplitud posible, a dos tipos concretos de realización fonética, pero no impide que en castellano [i<sup>u</sup>u], variante que el autor (1950: § 100) adscribe al mismo fonema /i/ a que corresponde como realización prototípica [i], tenga vedado el constituir sílaba por sí mismo y, de hecho, figure en circunstancias distribucionales que comparte con sonidos poseedores de rasgo consonántico, con los que resulta conmutable, como, por ejemplo, en los casos de *dos* [ɲ<sup>ɲ</sup>dos] / *doy* [ɲ<sup>ɲ</sup>doi<sup>u</sup>] o *sol* [ɲ<sup>ɲ</sup>sol] / *soi* [ɲ<sup>ɲ</sup>soi<sup>u</sup>].

Para terminar, la exclusión mutua que esgrime al final del fragmento arriba citado para justificar la adscripción de [i] y [ɲ<sup>ɲ</sup>j] a fonemas distintos y el antedicho argumento de la imposibilidad de constituir sílaba para clasificar un segmento fonético como “consonante” deberían implicar similar actitud de este investigador ante los sonidos [i] e [i<sup>u</sup>u], que igualmente se excluyen de las mismas circunstancias distribucionales, de forma que solo el primero de ellos puede aisladamente constituir sílaba; pero Alarcos ha admitido previamente (cfr. 1950: § 97) que ambos son realizaciones de un único fonema /i/ invocando la tercera ley de Trubetzkoy (1939) para la identificación de fonemas, la que dice que

Cuando dos sonidos de una lengua emparentados acústica y articulatoriamente no se presentan nunca en el mismo contexto fónico, deben ser interpretados como variantes combinatorias del mismo fonema (Trubetzkoy, 1939: 44).

Esta contradictoria actitud del autor comentado en su

aplicación del criterio de la distribución complementaria de sonidos fonéticamente próximos ya fue objeto de crítica por parte de Hara (1973: 93-4) y de Martínez Celdrán (1989: § 2.1.2).

No obstante, después de todo esto Alarcos llegará a admitir los sonidos consonantes [j] y [ɣ̞j] como posibles alófonos del fonema vocal /i/. Se basa para ello en la variabilidad de realización fonética que observa en la expresión de la conjunción copulativa *y* tras haber partido de una interpretación de las variaciones en el significante no aceptable desde el punto de vista fonológico. En sus propias palabras

Si el criterio para identificar un fonema es el valor distintivo de los sonidos, todas las variantes fónicas que correspondan a un mismo significado forzosamente han de interpretarse como realizaciones de un mismo fonema (Alarcos Llorach, 1950: § 98),

punto de partida desde el cual procederá a la defensa de que los sonidos [i], [i̞] “semivocal”, [j̞] “semiconsonante”, [j] y [ɣ̞j] pueden ser realizaciones de un mismo fonema /i/ desde el momento en que constituyen otras tantas manifestaciones sustanciales del significante de la conjunción copulativa en ejemplos como, respectivamente, “subes *y* bajas”, “cielo *y* tierra”, “apagan *y* encienden”, “calla *y* escucha”, “¿*y* esto qué?”.

La primera observación que hemos de efectuar se refiere a la inaceptabilidad de las palabras arriba citadas textualmente con la amplitud y sentido que el autor les confiere, pues, como es obvio, todo caso de sinonimia o de variación alomórfica queda sin explicar (más bien puede quedar provisto de una explicación absurda) si admitimos literalmente aquella afirmación<sup>24</sup>. Si nadie pretendería negar relación de oposición entre las unidades fonemáticas presentes en las expresiones *verano* y *estío* por el simple

---

<sup>24</sup> Esta argumentación de Alarcos ya fue criticada por Hara (1973): “Aunque el criterio para identificar un fonema es el valor distintivo de los sonidos no hace falta que todas las variantes fónicas que correspondan a un mismo significado se interpreten como realizaciones de un mismo fonema. Porque conforme a cada contorno las variantes fónicas, aunque correspondan a un mismo significado, forzosamente han de transformarse y es posible que unas se adscriban a un fonema y otras a otro. Tenemos que independizar más la fonología de la consideración morfológica” (1973: 94).

hecho de que la sustitución de una por otra no provoque cambio alguno en el significado, la misma inaceptabilidad puede existir cuando es una sola la unidad fonemática afectada y pueden darse factores contextuales que condicionen un cambio de unidad. El ejemplo de la conjunción copulativa, para empezar, es un ejemplo aislado y concreto (tanto como el de *verano* y *estío*, por supuesto), y dicha unidad gramatical, además, admite también en determinados contextos la realización [e] (p. ej. “aguja *e* hilo”), que en ningún momento podría ser considerada como realización de un fonema /i/ opuesto en el sistema a otro fonema /e/ en la perspectiva de la fonología funcional. Alarcos Llorach evita este segundo problema cuando, unas líneas más adelante, concluye que “será, pues, fonema /i/ toda realización que sea [i] o que en tal contexto pueda alternar con ella” (*loc. cit.*): evidentemente en “aguja *e* hilo” [e] no “alterna” con [i] de acuerdo con la norma castellana, que excluye ante [i] toda realización diferente de [e] para la conjunción copulativa, pero esta restricción solamente es expuesta a posteriori y manifiesta en sí misma que el razonamiento de partida no es fonológicamente admisible.

La interpretación alarquiana, por otro lado, no prevé la posibilidad de que, de la misma manera que *e* ([e], /e/) constituye realización alomórfica del mismo signo grafiado *y* en otras circunstancias contextuales, pueda existir un alomorfo consonántico manifestado en las variantes del fonema /j/ que aparezca en determinadas situaciones, con la particularidad de que, por no realizarse nunca como núcleo silábico, haya de ser forzosamente sustituido por [i] en la pronunciación pausada palabra por palabra (lo que no sucede en el caso de [e], siempre presente en núcleo de sílaba) y de reconocimiento perturbado por el detalle puramente ortográfico de que la escritura del español no disponga de ningún medio especial para representar este alomorfo desde el momento en que ya usa un signo clasificado como “consonante” por la gramática escolar, el grafema *y*, para representar incluso una las realizaciones más “vocálicas” del significante de la unidad gramatical en cuestión. La posibilidad de una división alomórfica de las variantes fonéticas que Alarcos atribuye a la realización formal de la conjunción copulativa fue ya

planteada por autores como Hara (1973: 178), Veiga Arias (1978: § 16) o Martínez Celdrán (1989: § 2.2.4), si bien, en los tres casos, en sentidos diferentes del que entendemos correcto (cfr. *infra* §§ 3.2-3).

En otro orden de cosas, la “alternancia” de una realización [i] con cualquiera de las variantes fónicas [i<sup>Ⓢ</sup>], [j], [↵<sup>Ⓢ</sup>j] solo es posible modificando las realizaciones reales de acuerdo con la norma castellana, y la propuesta de una realización propiamente africada en un ejemplo del tipo “¿y esto qué?” (cfr. *supra*) resulta realmente forzada<sup>25</sup>.

El problema central de la interpretación propuesta por Alarcos es que, aplicando su primera conclusión en cuanto a la atribución de alófonos a /i/ y /j/, a saber, la de que

Será, pues, fonema /i/ toda realización que sea [i] o que en tal contexto pueda alternar con ella [cfr. *supra*, A.V.]; será fonema /y/ toda realización que sea [j] o que en tal contexto pueda alternar con ésta (Alarcos Llorach, 1950: § 98),

adscribe a /i/ las realizaciones que hemos mencionado más arriba como posibles en el caso de la conjunción copulativa y, de otra parte, a /j/ los sonidos [j] y [↵<sup>Ⓢ</sup>j]<sup>26</sup>, que así se ven interpretados como posibles representantes tanto de un fonema consonante /j/ como de un fonema vocal /i/. Ello supone, como ya advirtió Martínez Celdrán (1989: § 2.1.2), que todos los alófonos adscritos a /j/ constituyen un subconjunto de los adscritos a /i/, extrañísima relación de “inclusión” sin paralelo en la descripción alarquiiana del fonematiso español, e implica, además, que un fonema clasificado sistemática y rigurosamente como parte del subsistema vocálico y caracterizado, en consecuencia, por el rasgo *no consonante* (cfr. 1950: § 114) presente en el marco de la misma teoría alófonos sí descritos como consonánticos, lo que constituye una inaceptable

<sup>25</sup> Que alguna de las interpretaciones fonéticas de Alarcos Llorach (1950) no coincide con las descripciones de Navarro Tomás (1918) es algo que ya fue subrayado por Martínez Celdrán (1989: 82).

<sup>26</sup> E incluso, en ciertas variedades de lengua, el semiconsonante [i<sup>Ⓢ</sup>], al lado de algunas otras posibilidades en ciertos dialectos (cfr. Alarcos Llorach, 1950: 155), de las que prescindimos aquí para no complicar excesivamente nuestros razonamientos.

contradicción en el propio marco teórico<sup>27</sup>, pues, por principio, todo alófono de un determinado fonema ha de realizar todos y cada uno de los rasgos inherentes propios de dicho fonema.

El problema se repite cuando Alarcos Llorach enjuicia aquellos casos en que, de acuerdo con los contextos, la manifestación fónica del significante de un mismo elemento morfemático oscila entre la realización semivocal [i̞] y la consonante [j], como sucede en *rey* [rei] - *reyes* [rejes] o en “*hoy llegas tarde*” [oi] - “*hoy es tarde*” [jes] (ejemplos del autor, transcripciones nuestras). Alarcos adscribe ambas realizaciones al fonema vocal /i/ argumentando (cfr. *loc. cit.*) que en ejemplos de este tipo aparecen en los mismos contextos en que lo hacen cuando se trata de la conjunción copulativa y por los mismos motivos, con lo que trasvasa una interpretación fonemática de un caso a otro en contradicción con su anterior decisión reproducida arriba en cita, pues ahora no existe posible “alternancia” con [i], pero sí es [j] una de las realizaciones fonéticas que efectivamente se registran: nueva contradicción y nueva asignación de una realización consonante a una unidad fonemática clasificada como *vocal*. La presencia de factores morfofonológicos en el caso de la señalada variación fonética en *rey* - *reyes* es advertida por el autor, quien, en cambio, no toma en consideración para “*hoy llegas tarde*” - “*hoy es tarde*” una posible explicación en el mismo sentido, aun cuando los condicionantes contextuales sean idénticos.

### 3.2. Observaciones a Veiga Arias (1978)

La interpretación fonemática de los sonidos semivocálicos, así como de los alófonos atribuidos por Alarcos Llorach (1950) al fonema /j/, constituyó el centro fundamental de interés para Veiga Arias (1978).

Como primera novedad frente a la opinión de Alarcos,

---

<sup>27</sup> Martínez Celdrán (*loc. cit.*) razonó que, de acuerdo con la señalada interpretación de Alarcos, el fonema /i/ “no podría tener como rasgos pertinentes ni el [vocalico] ni el [consonántico]” desde el momento en que le son atribuidos tan variados alófonos.

Veiga Arias (1978: §§ 9-13, cfr. 1984: § 1), adscribe los sonidos [i̯], [u̯], [u̯i̯] a los archifonemas vocálicos que representa /I/, /U/ e interpreta como resultantes de la neutralización de todas las oposiciones funcionales entre unidades vocales a excepción de *agudo / grave (anterior / posterior* en términos articulatorios). Basa esta interpretación en la comprobación de que los grados de abertura vocálica no resultan en castellano pertinentes en las posiciones marginales de diptongo, condicionando la norma que la abertura de las realizaciones fonéticas tienda a cero<sup>28</sup>. Efectivamente, no hay más posibilidad de conmutación que la de [i̯] con [u̯] en contacto con vocal núcleo de sílaba: *fiera* [ʃfi̯e̯a] / *fuera* [ʃfu̯e̯a], *voy* [ʃboi̯] / *bou* [ʃbou̯], pues no podemos considerar suficientemente sistemáticas las apariciones de [e̯], [o̯], siempre condicionadas por factores de ritmo o estilo de dicción (*trae*: [ʃt̩ae̯]~[ʃt̩ae̯e̯]), cuando no por la ortografía (*bacalao, cacao, Bilbao*), y frecuentemente cerradas en [i̯], [u̯] en los registros menos cuidados<sup>29</sup>.

En cuanto al problema de las diversas realizaciones que Alarcos Llorach (1950) atribuía a los fonemas /i/ y /j/, el punto de partida de Veiga Arias acusa, a nuestro modo de ver, una excesiva influencia del maestro de la fonología española, de cuya teoría, no obstante, se apartará, si bien llevando a sus más drásticas consecuencias la interpretación “vocálica” de [j] e incluso [ɨ̯].

En primer lugar, partiendo de la adscripción por parte de Alarcos al fonema /j/ de las realizaciones “[j], [j̣] e incluso [ɨ̯]” (Alarcos Llorach, 1950: § 98, cfr. *supra* n. 26), Veiga Arias (1978: § 15) considera que la posible alternancia del sonido semiconsonante [i̯] con [j] o [ɨ̯] sin que se produzca cambio en el

<sup>28</sup> El autor ya había defendido esta misma interpretación para los segmentos semivocálicos en gallego; cfr. Veiga Arias (1968: 283-6, 1976: §§ 4.2-6).

<sup>29</sup> Las pronunciaciones del tipo [ʃtraɨ̯] (= *true*), [ʃkaɨ̯] (= *cae*), etc. habían llevado a Alarcos Llorach (1950: § 102) a defender implícitamente un nuevo “recubrimiento” entre los fonemas /e, i/ por atribuir [i̯] a /e/ en el habla “familiar”. No nos resulta admisible esta interpretación desde el momento en que las realizaciones diptongales de este tipo suponen desde el punto de vista funcional la sustitución del fonema /e/ por otra unidad fonemática.

significado es evidencia de que los tres segmentos deben suponer realizaciones de idénticos rasgos pertinentes, no considerando la posible existencia de alomorfismos ni el hecho de que, en concreto, la variante semiconsonántica no sea posible en las mismas variedades (dialectos geográficos, registros, etc.) de lengua en que se registran las dos variantes consonánticas que hay que tener en cuenta partiendo de la norma castellana tal como Alarcos la entiende.

En segundo lugar, el autor comentado acepta a continuación (cfr. 1978: § 16) la posibilidad de diferencias alomórficas en el conjunto de realizaciones asignables a la manifestación fónica del significante del signo escrito *y*, pero reduciendo dicha posibilidad a la admisión de que determinadas realizaciones correspondan no al fonema /i/, sino a algún archifonema que ofrezca algún rasgo en común con /i/ (evidentemente piensa en /I/), “porque, de no ser así, entonces sí que serían realizaciones de más de un signo lingüístico” (*ibid.*). Nos resulta inexplicable que Veiga Arias haya restringido la consideración de alomorfos a las variantes expresivas cuyas diferencias se construyen sobre la alternancia de fonemas y archifonemas con base común, como si no fuesen posibles alomorfismos basados en otros tipos de alternancia fonológica.

En todo momento Veiga Arias parte de que tanto [j] como las variantes combinatorias [i<sup>l</sup>⊗⊙] “semivocal” y “semiconsonante” son inequívocamente realizaciones fonéticas de carácter vocálico, lo que lo llevará a defender que toda realización cuya sustitución por alguna de estas realizaciones fónicas no conduzca a un cambio de signo ha de poseer forzosamente rasgo vocal, pero a esta conclusión llega por haber partido desde el principio del estudio de unidades de naturaleza vocal, por lo que hemos de preguntarnos qué sucedería si su análisis del sistema hubiese comenzado por unidades que admiten una realización indiscutiblemente consonante, como es el caso de [↔⊗⊙j].

En realidad, la raíz de la criticada postura puede hallarse en las propiedades fonéticas del sonido [j] tal como fue descrito por Navarro Tomás (1918; § 120, cfr. *supra* § 2.2), descripción que Veiga Arias cita en (1978: § 18) para seguidamente afirmar que



La existencia de la *abertura linguopalatal* [énfasis suyo, A.V.] debe ser por sí sola suficiente para poder afirmar en [y] la existencia del rasgo vocal (1978: § 19),

afirmación que debe hacernos reflexionar sobre las bases fonéticas de los rasgos *vocálico* y *consonántico*, descritos por Jakobson & Halle (1956, cfr. Jakobson, Fant & Halle, 1952), como los demás rasgos integrantes de su famosa lista de doce parejas, en términos característicamente sustanciales, es decir, fonéticos, que únicamente podemos entender como descriptivos de las particularidades de sustancia fónica en que los autores consideran que se realizan prototípicamente, pero sin enfocar por principio las definiciones sobre la base del funcionamiento estrictamente relativo —por opositivo— de los rasgos fonológicos, no definibles en simples términos de sustancia (cfr. Veiga, 1992: 118-9 e *infra* § 4.2). Centrando el enfoque de la cuestión precisamente en el valor relativo de toda propiedad fonológica, de las realizaciones más “consonánticas” a las más “vocálicas” un sistema puede establecer la frontera funcional entre las propiedades *consonántico* y *vocálico* en uno u otro lugar del *continuum* fonético, y nada impide que en el caso del castellano común esa frontera se establezca entre dos realizaciones tan próximas como [j] (fonológicamente coincidente con su variante reforzada [↵③③③j]) e [i<sup>Ⓢ</sup>] (cfr. *infra* § 4.1).

Las tres conclusiones a que Veiga Arias (1978: § 19) llega en cuanto a la interpretación fonológica de todos estos sonidos no pueden resultarnos admisibles en los términos en que el autor las formula. Respecto de la primera,

No parece haber razones que nos impidan considerar a [y←←], [y], [j], [i<sup>Ⓢ</sup>↻] realizaciones del archifonema /I/, y por lo tanto, de los rasgos vocal y anterior o agudo,

hemos de manifestar que, a nuestro juicio, sí existen, y poderosas, en el caso concreto de [↵③③j], sonido cuya realización, poseedora de un momento oclusivo, excluye desde cualquier punto de vista su consideración en castellano como realización de una unidad fonológicamente *vocal*. Respecto de la segunda,

Las diferencias que en [y→←], [y], [j], [i<sup>Ⓢ</sup>Ⓢ] pueden observarse están producidas por su posición sintagmática [...],

diremos que la simple relación de distribución complementaria entre sonidos no es por sí misma prueba de que constituyan realizaciones de una misma unidad fonemática, ni siquiera si, como pretendía la arriba citada (cfr. *supra* § 3.1) tercera ley de Trubetzkoy (1939), se trata de sonidos que en una primera aproximación parezcan fonéticamente emparentados, pues lo decisivo es probar en todos los casos los rasgos pertinentes que en cada sonido se materialicen fonéticamente. Respecto de la tercera,

También en el caso de [y] e [y→←] podemos decir que la abertura tiende a cero,

diremos que la “cerrazón” es característica de toda articulación consonántica.

En un trabajo posterior el autor afirma tajantemente que

Ni que decir tiene que lo que se entiende por fonema /y/ no es más que una realización semiconsonante del archifonema vocálico /I/ (Veiga Arias, 1984: § 9),

palabras que, en lo que al sistema castellano se refiere, no podemos, tras todo lo aquí argumentado, aceptar.

### 3.3. Observaciones a Martínez Celdrán (1989)

El análisis fonológico efectuado por Martínez Celdrán (1989) exige admitir una doble relación de recubrimiento entre tres fonemas de realización palatal: el vocal /i/, el consonante /j/ (que el autor transcribe /j<sub>pal</sub>/) y un tercer fonema “glide” /i<sub>gl</sub>/ (que transcribe /j<sub>gl</sub>/), incluido de acuerdo con su teoría, junto con el también “glide” de realización velar que representa /w<sub>gl</sub>/, en una peculiar clase fonemática. Sintetizando lo expuesto por Martínez Celdrán en (1989: § 2.2.4), esta relación de doble recubrimiento tiene lugar de la manera siguiente:

$$\begin{array}{l} /i/ \\ /j/ \end{array} \left\{ \begin{array}{l} [i] \\ [i_{gl}] \end{array} \right\} \quad /i_{gl}/$$

$$\left\{ \begin{array}{l} [j] \\ [←③③③③③③③③③③j] \end{array} \right.$$

(las transcripciones son siempre las nuestras; Martínez Celdrán

empleó otros signos y diferenció los alófonos “semiconsonante” y “semivocal” donde nosotros establecemos una interpretación conjunta [i<sup>Ⓢ</sup>] con independencia de la posición silábica<sup>30</sup>, cfr. *supra* n. 12, motivo por el cual, en realidad, el citado autor señala no dos, sino tres alófonos tanto para /i/ como para /i<sup>Ⓢ</sup>/).

Como podemos apreciar, es el supuesto fonema “glide” el que establece el doble recubrimiento, con /i/ por un lado y con /j/ por otro. Este peculiar fonema /i<sup>Ⓢ</sup>/ y el igualmente defendido como “glide” /w↔/ (cfr. *supra*), que en coherencia con nuestra práctica transcriptoria tendremos que representar /u<sup>Ⓢ</sup>u<sup>Ⓢ</sup>/, vienen a constituir en la interpretación defendida por el autor un caso excepcional, pues son los únicos que poseen solamente alófonos comunes a otros fonemas (sobre los alófonos atribuidos a /u<sup>Ⓢ</sup>/ cfr. *infra* n. 31), no pudiendo ofrecer, por tanto, ninguna realización que les resulte exclusiva.

Este tan insólito comportamiento fonético de los “glides” es un primer factor que nos tiene que llevar a desconfiar de la existencia de semejantes fonemas. Pensemos, además, en cuanto al caso concreto del “glide” de realización palatal, que basta suprimirlo de la descripción estructural del sistema para que las realizaciones [i, i<sup>Ⓢ</sup>u<sup>Ⓢ</sup>, j, ↔↔j] hallen unas correspondencias fonológicas acordes con su realidad fonética: correspondientes a una unidad *vocal* las dos primeras y a una unidad *consonante* las dos últimas, correspondencias que, tras todo lo que llevamos escrito a propósito de la condición fonética y fonológicamente *vocal* de los segmentos semivocálicos (cfr. Veiga, 1999, cfr. *próx.1*: § 1.2.2), deben resultarnos perfectamente aceptables y adecuadas a la realidad.

No es, pues, directamente la consideración de [j, ↔↔j] como alófonos de un fonema clasificado como *consonante*, sino la interferencia de otro clasificado como “glide”, al que se atribuye en ciertos casos el alófono [j], lo que centra nuestro desacuerdo con la

<sup>30</sup> Además de la distinción entre “semiconsonante” y “semivocal” (cfr. *infra* texto), variantes que el autor transcribe respectivamente [j] e [i→→], el empleo de [j<sub>Ⓢ</sub>] y [d↔↔j<sub>Ⓢ</sub>] diferencia más su sistema de representación del aquí por nosotros empleado.

propuesta de interpretación fonológica de Martínez Celdrán (1989: § 2.2.4) y en buena medida lo “desvía” del terreno de /j/ hacia el de las unidades realizadas como “glides”. Pero veamos ya a qué tipo de ejemplos asigna el autor comentado unas y otras interpretaciones (cfr. *ibid.*):

—fonema /i/:

[i], *pí*so, *qu*ito, con *ilusión*, *si* *fumas*,  
[i<sup>u</sup>u], prenuclear *si* *haces*, posnuclear *la ilusión*

—fonema /j/:

[j], *mayo*, *payaso*  
[↔<sup>u</sup>u<sup>u</sup>u], *cónyuge*  
alternancia [j]~[↔<sup>u</sup>u<sup>u</sup>u] (cfr. *supra* § 2.1) *hierba*, *hierro*, *yeso*.

—fonema /i<sup>u</sup>u/:

[i<sup>u</sup>u], prenuclear *cielo*, posnuclear *peine*, *boy no es*, *rey*  
[j], *boy es*, *reyes*.

Como podemos observar, Martínez Celdrán asigna por regla general la realización [j] al fonema consonante /j/, pero la atribuye al “glide” /i<sup>u</sup>u/ en aquellos casos en que se halla morfológicamente relacionada con el segmento semivocal [i<sup>u</sup>u] (*boy / boy es tarde*, *rey / reyes*), del mismo modo que asigna por regla general la realización [i<sup>u</sup>u], pre o posnuclear, al fonema “glide” /i<sup>u</sup>u/, pero la atribuye al vocal /i/ cuando procede de la resilabación de un [i] (*si / si haces*, *ilusión / la ilusión*)<sup>31</sup>. Pesan con toda claridad en su actitud consideraciones de índole morfofonémica que son directamente transformadas por el autor en pruebas de alofonía, con lo que no llega a plantear aquí la posibilidad de alomorfismo —al contrario de lo que manifiesta a propósito de la conjunción copulativa<sup>32</sup> y de algún otro caso de

<sup>31</sup> Paralelamente atribuye las realizaciones velares que representa [w, u → →] tanto al fonema “glide” /u<sup>u</sup>u/ como al vocal /u/ (cfr. 1989: §§ 2.2.2-3). Ejemplifica esta última fonemización con *tribu hambrienta* y *lo humano* (1989: § 2.2.3).

<sup>32</sup> En efecto, Martínez Celdrán (1989) interpreta la conjunción copulativa *y* como un morfofonema en que alternan los fonemas que representa /i, j, j<sup>u</sup>, e/, señalando expresamente que “aun cuando el último fonema tenga un reflejo ortográfico, no deja por eso de ser un fonema alternante en el morfofonema” (1989: § 2.2.4). Ya Hara (1973: 178) había defendido la interpretación de *y* como

alternancia morfofonológica<sup>33</sup>—y que suponen asignar, de un lado, una realización “consonante” a un fonema “glide” y, de otro, una realización “glide” a un fonema “vocal”. Para no incurrir en contradicción conceptual, el autor se verá obligado a redefinir las clases fonemáticas y determinadas parejas de rasgos fonológicos, formulando, de hecho, como propiedades opositivas lo que describirá en términos en rigor distribucionales<sup>34</sup> y no teniendo en

---

un morfema, que transcribió {i}, al que, en su opinión, correspondían también cuatro fonemas, siendo estos /e, í, i, j→→/ en su transcripción. Sorprende hallar identificado como fonema individual tónico el representado /i/, así como verlo ejemplificado en “¿Y Isabel?” (*sic*), ejemplo totalmente anormal aun en la interpretación que el autor propone (con acentuación enfática de la conjunción).

<sup>33</sup> Textualmente, “También consideraremos hechos morfofonémicos aquellos que no quedan bien explicados en el nivel fonológico, como las alternancias verbales del tipo *huir/huyó, oír/oyó, etc.*, donde alterna la vocal y la consonante, hecho imposible en el nivel fonológico. En cambio, son explicables fenómenos como el de *rey/reyes* o el de *voy por naranjas/voy a comer*” (Martínez Celdrán, 1989: § 2.2.4). La atribución de paralela explicación morfofonemática a casos como el de *oír / oyó* o el de *rey / reyes* hubiera evitado las complicaciones que la interpretación aquí comentada ha provocado. El autor ha manifestado previamente, tras su asignación de alófonos a /i/, /j/ o /i̯/ /j̯/, que “si algo no entra en estas reglas es porque actúan hechos morfofonémicos” (*loc. cit.*). No menos morfofonémica resulta la alternancia visible en *rey / reyes*, pero Martínez Celdrán deja claro que renuncia a ver hechos de alomorfia allí donde de alguna manera puede utilizar una explicación basada en la alofonía.

<sup>34</sup> En concreto, sustituirá la oposición jakobsoniana *vocalico / no vocalico* por *silábico / no silábico*, pareja de rasgos a que hace que los vocales respondan con un “cero”; combinará esta pareja con *consonántico / no consonántico* (presentando el rasgo *consonántico* como característico de “aquellos segmentos que aparecen en las ramas marginales de la sílaba”) y con una adaptación *ad hoc* del rasgo *sonántico*, que declara adoptar de la fonología generativa y que entenderá como “no marginal de sílaba”, para clasificar las cuatro clases fundamentales de fonemas como sigue: *consonantes* = {-sil., +cons., -son.}, *líquidos* = {-sil., +cons., 0 son.}, “*glides*” = {-sil., 0cons., 0son.}, *vocales* = {0sil., -cons., +son.} (cfr. Martínez Celdrán, 1989: § 2.2.3). Notemos que en ningún momento el rasgo negativo *-silábico* es opuesto por este autor a su contrario positivo, sino que únicamente es enfrentado a “cero” —representación corriente de la indiferencia de un fonema respecto de una oposición, cfr. Muljac →→ic ⑤⑥, 1969: § 39), lo que no deja de constituir una irregularidad en la aplicación del principio de análisis binario, resultante, claro está, del trasvase de dicho análisis a terrenos ajenos al del estudio de las oposiciones en sentido estricto y los rasgos

cuenta al obrar así que las formulaciones binaristas son propias y exclusivas de la interpretación privativa de una oposición y que, por consiguiente, pueden aplicarse con coherencia únicamente a aquello para lo que fueron concebidas: las parejas de rasgos fonológicos inherentes, que exigen su comprobación mediante conmutación en absoluta igualdad de circunstancias de posición, contexto y componente prosódico (cfr. Veiga, *próx.1*: § 1.2.5). Características de naturaleza distribucional como *silábico* y *no silábico* no pueden, por definición, constituir nada parecido a términos de una oposición, pese a que así hayan sido presentadas, con la mayor de las impropiedades, en tantas ocasiones.

En realidad, tras la defensa por parte de Martínez Celdrán (1989) de una peculiar clase de fonemas “glides”, cuyos miembros llegan a ofrecer recubrimiento fonético con unidades de otras dos clases fonemáticas y a carecer de alófonos absolutamente exclusivos (cfr. *supra*), se halla no solamente la perturbación a que consideraciones morfológicas (ajenas a la idea de sistema fonológico como conjunto estructurado de oposiciones) someten la interpretación de la estructura del sistema, sino también, y de forma más radicalmente influyente, el enorme peso que en el pensamiento de este autor tienen los hechos distribucionales, que a lo largo de todo su libro chocan constantemente con la noción de fonema como unidad cuya funcionalidad radica en las oposiciones que establece con el resto de las unidades integrantes del mismo sistema y cuyos rasgos inherentes se manifiestan en determinadas peculiaridades de índole fonética. Así, Martínez Celdrán defiende la idea del sistema fonológico como “conjunto de subsistemas o paradigmas” establecidos de acuerdo con las diferentes posiciones silábicas (cfr. 1989: § 1.3.1) y de acuerdo con esta base distribucional llegará a la adscripción de *consonantes*, “*glides*” y *vocales* a tres paradigmas diferentes (cfr. 1989: § 2.1.2); pero este punto de partida, desde el cual afirma que

cada fonema se opone sólo a aquellos fonemas que pueden aparecer  
única y exclusivamente en su misma posición silábica (1989: 20),

---

inherentes (proceder que habría que criticar en tantos autores no funcionalistas o no coherentemente funcionalistas).

es abandonado a la hora de enfrentarse a análisis particulares, como cuando insiste en hablar de un solo fonema /l/, y no de tres distintos, dada la similar realización de sustancia fónica tanto en el margen anterior de sílaba como en el posterior o en lo que llama *semimargen*; es obvia la contradicción entre un planteamiento “polisistemático” y el rechazo a atribuir el alófono [l] a más de un fonema, que el autor, como acabamos de mencionar, justifica simplemente partiendo de hechos de sustancia (cfr. 1989: 22, 81)<sup>35</sup>, cuando no es en las peculiaridades sustanciales, sino estrictamente en los rasgos inherentes, que exigen la verificación de las oposiciones, donde radica la identificación de toda unidad fonemática. En la defensa de un único fonema /l/ vemos más bien la desconfianza de Martínez Celdrán ante esa presentación del sistema como dividido en paradigmas desde una base distribucional, desconfianza que, no obstante, en ningún momento lo lleva a abandonar tal postura; muy al contrario, acabará pretendiendo reformular los “rasgos de clase mayor” también sobre la base de la posición silábica (cfr. 1989: § 2.2.3), con los resultados a que ya hemos aludido (cfr. *supra* n. 34) y que ya hemos sometido a crítica en otra ocasión (cfr. Veiga, 1999: § 8).

La defensa de una clase “independiente” de fonemas “glides” es también apoyada por Martínez Celdrán en un argumento erróneo de Melchior (1973) y se sustenta especialmente en su propuesta de división de la sílaba en *márgenes*, *semimárgenes* y *seminúcleos* además del núcleo, propuesta que, a la hora de la verdad, identifica determinadas posiciones silábicas con las características de ciertos tipos de unidades fónicas y que admite “ceros” fonéticos como posibles ocupantes de posiciones silábicas. Tanto el citado falso argumento como esta propuesta de división de la sílaba han sido también objeto de nuestras críticas (cfr. *loc. cit.*; en cuanto al análisis de la sílaba, cfr. también Veiga, *próx. 1*: § 1.2.6) y no vamos a volver ahora sobre estas cuestiones. De lo allí argumentado y de las consideraciones aquí añadidas o retomadas se deduce que no estimamos justificable el establecimiento de una

---

<sup>35</sup> No obra de la misma manera, por tanto, en los ya comentados casos de los sonidos [i<sup>u</sup>], [j], que asigna a más de un fonema (cfr. *supra* texto).

clase particular de fonemas “glides”, con lo que no hallamos motivo razonable para adscribir la realización [j] a otro fonema que no sea /j/.

#### 4. VALOR FONOLÓGICO DE /j/

Los apartados precedentes, especialmente los tres que hemos dedicado a revisar las teorías de otros tantos autores, han despejado en no pequeña medida nuestro camino hacia la descripción funcional del tan peculiar fonema /j/.

##### 4.1. /j/ ante la oposición vocálico / consonántico

Su doble alofonía concretada en sonidos reconocidos como consonantes por la generalidad de los fonetistas —y hemos de destacar en este sentido su realización fuerte [ $\leftarrow$ ③③j], no interpretable sino como propiamente consonante— exige el reconocimiento de /j/ como unidad perteneciente a la clase fonemática fundamental de los *consonantes* y su consiguiente descripción fonológica como inicialmente portadora de los rasgos comunes a los fonemas integrantes de dicha clase, a saber +*consonántico* y -*vocálico*, teniendo en cuenta la actuación desdoblada en castellano de la oposición *vocálico / consonántico*, que ha de dar cuenta del establecimiento de no dos, sino tres clases fundamentales: *vocales*, *consonantes* y *líquidos*<sup>36</sup>.

Nuestra interpretación viene a situarse, por tanto, en la línea de la descripción fonológica más comúnmente admitida, pues no hemos podido suscribir una interpretación funcionalmente vocálica de /j/ como la que defendió Veiga Arias (1978) por las razones que hemos expuesto en § 3.2, si bien hay que observar que la peculiar articulación de [j] con abertura central convierte a /j/ en el único fonema *consonante* realizable en castellano en un sonido realmente próximo a articulaciones funcionalmente *vocales*,

<sup>36</sup> En Veiga (*próx. 1*: § 2.6, nota) definimos dichas tres clases conforme a los siguientes rasgos: *vocales* = {-*cons.*}, *consonantes* = {+*cons.*, -*voc.*}, *líquidos* = {+*cons.*, +*voc.*}. Remitimos al citado apartado para la justificación del orden jerárquico en que se presentan dichos rasgos y la consiguiente caracterización de cada una de estas tres clases fonemáticas.



peculiaridad en que hemos de buscar el motivo de su difícil combinabilidad con el fonema /i/ (cfr. *supra* § 1).

Considerando nuestra idea de los sonidos semivocálicos, de naturaleza vocal y que no ofrecen frente a las realizaciones vocales nucleares de sílaba otras diferencias fonéticas que las directamente derivadas de su diferente posición en el seno de la sílaba (cfr. Veiga, 1999: §§ 5-6, *próx.1*: § 1.2.2), como realizaciones de unidades fonemáticas pertenecientes a la clase fundamental de los *vocales*<sup>37</sup>, hemos de reflexionar sobre la actuación precisa de la oposición *consonántico / no consonántico* en castellano, que establece el “corte” de la sustancia fónica entre dos realizaciones fonéticas estrechamente emparentadas, como son el sonido “aproximante” [j] y el “semiconsonante” [i̯] (cfr. *supra* § 2.2), conforme al siguiente esquema:

[↵③③j]	“consonante” con momento oclusivo	→ funcionalmente	<i>consonantes</i>
[j]	“consonante” sin momento oclusivo		
[i̯]	“semiconsonante”, “semivocal”	→ funcionalmente	<i>vocales</i>
[i]	“vocal” núcleo de sílaba		

Y hagamos hincapié en que, como hemos insistido en otras ocasiones y volveremos a tratar en el apartado siguiente a propósito de la oposición *interrumpido / continuo*, lo que tiene pertinencia fonológica no son unas características fonéticas concretas, sino la relación que se establece entre unos y otros términos de una oposición. En la escala gradual de mayor “cerrazón” a mayor “abertura” que los cuatro alófonos del gráfico anterior constituyen, el sistema establece una frontera funcional donde la establece y no

<sup>37</sup> A los archifonemas /I, U/, funcionales allí donde se produce la neutralización de todas las oposiciones actuantes en dicha clase fonemática a excepción de *grave / agudo* —y en esto sí concordamos con la interpretación en su día defendida por Veiga Arias (1978: § 11)— o, en algún caso concreto al archifonema que representamos /V/, cuya aparición se produce en situaciones donde no es funcional ninguna de las oposiciones que el sistema admite entre unidades vocales (cfr. Veiga, *próx.1*: § 2.3).

en otro lugar, dejando a un lado realizaciones que siempre son relativamente más *consonánticas* que las presentes al otro lado de dicha frontera funcional. Fonotácticamente, por otra parte, los alófonos de /j/ comparten un territorio común en castellano a los demás sonidos consonantes: su aparición se reduce al margen silábico, y en el caso de las estructuras prenucleares complejas tiene vedada la aparición en otra posición que no sea la estrictamente inicial de sílaba<sup>38</sup>. Mas hemos de hacer hincapié en que son los rasgos fonológicos inherentes, no las particularidades distribucionales, los que identifican funcionalmente en el sistema a una unidad fonemática, pues tan normal ha de considerarse el caso de que unidades portadoras de rasgo *consonántico* puedan ocupar, por ejemplo, el núcleo de la sílaba (lo que no sucede en castellano, pero sí en muchas otras lenguas, cfr., p. ej., el detallado estudio de Bell, 1978), como que unidades funcionalmente *vocales* figuren fuera de dicho núcleo (tal es nuestra interpretación de los segmentos semivocales, cfr. *supra*).

#### 4.2. /j/ ante la oposición continuo / interrumpido

En alguna ocasión anterior (cfr. Veiga, 1985: § 1.3) hemos razonado que la oposición *continuo / interrumpido*, por resultar funcional en circunstancias en que otras están neutralizadas, es la primera oposición en orden jerárquico dentro de la clase fonemática fundamental de los *consonantes*, así como igualmente dentro de la clase fundamental de los *líquidos* (cfr. Veiga, *próx.*2: § 3.1). Por tanto, toda unidad del sistema fonológico español portadora del rasgo +*consonántico* ha de responder a esta oposición antes que a ninguna otra.

Que, sea esta cual fuere, la respuesta de /j/ a *continuo / interrumpido* ha de ser compartida con /b, d, g/ es algo en que parece

---

<sup>38</sup> En efecto, la fonotáctica castellana impone que si el margen prenuclear de sílaba está integrado por dos unidades fonemáticas, estas hayan de constituir combinaciones de *consonante + líquido* (p. ej.: *tren*), *consonante + “semiconsonante”* (p. ej.: *pie*) o bien *líquido + “semiconsonante”* (p. ej.: *luego*), mientras que si está integrado por tres unidades, la única combinación posible es *consonante + líquido + “semiconsonante”* (p. ej.: *trueno*). Toda unidad consonante en posición explosiva debe ocupar, por tanto, el inicio de la sílaba.

haber consenso suficiente entre los estudiosos de fonología funcional del español que han reconocido la existencia de /j/ como fonema consonante independiente. Tanto Alarcos Llorach (1950: § 114) como Martínez Celdrán (1983: § 3.2.1), por ejemplo, establecen un cuádruple subconjunto de fonemas /b, d, j, g/, que oponen, de un lado, a una paralela serie /p, t, c, k/, cuyos elementos ofrecen realizaciones con oclusión (africada, esto es, poseedora de un primer momento oclusivo, en el caso concreto de /c/, oclusivas en los otros tres casos) y, de otro, una diferente y también cuádruple serie /f, θ, s, x/, integrada por fonemas de realización exclusivamente fricativa<sup>39</sup>. En la agrupación fonológica de /j/ con /b, d, g/ pesa especialmente el común comportamiento fonético de estas cuatro unidades, todas ellas realizables en una variante “fuerte” con oclusión (propriadamente oclusiva en el caso de las realizaciones [b, d, g], bisegmental no estrictamente africana — cfr. *supra* § 2.3— en el de [↵⊗⊗j]) y una variante “débil” sin oclusión (realizaciones [β, δ, γ], calificadas todas ellas impropriadamente de *fricativas* por autores como Navarro Tomás (1918), Alarcos Llorach (1949, 1950) o Quilis (1981, 1993, 1997) y, de forma tampoco óptima, de *aproximantes* por Martínez Celdrán (1984, 1989, 1991) y otros (cfr. *supra* § 2.2). Aunque ni las características fonéticas de la variante fuerte ni la distribución de ambas realizaciones son idénticas en el caso de /j/ a las correspondientes a /b, d, g/ (cfr. *supra* § 2.1), lo cierto es que sí existe un comportamiento fonético comparable a grandes rasgos, que, unido a la complementariedad de /j/ en cuanto a zona de articulación de sus alófonos respecto a los de los otros tres fonemas —que sumados establecen una equilibrada serie *labial* /

<sup>39</sup> Los rasgos defendidos como comunes a los cuatro fonemas de cada una de estas series no son los mismos en las citadas teorías de Alarcos Llorach y Martínez Celdrán (cfr. *infra* texto). Señalemos que el segundo autor acabaría transformando el cuarteto /b, d, j, g/ en quinteto (cfr. Martínez Celdrán, 1989: § 2.2.5.1) al añadir a la serie un extraño fonema “labiovelar” /w<sub>□</sub><sub>□</sub>/, cuya inexistencia creemos haber probado en (Veiga, 1994), y que obliga a este autor a introducir en su descripción del sistema una oposición *bemolizado* / *normal* (=no *bemolizado*) con la exclusiva función de oponer /w<sub>□</sub><sub>□</sub>/ a /g/ (cfr. Martínez Celdrán, 1989, §§ 2.2.2, 2.2.5.1).

*dental / palatal / velar*—, justifica la habitual consideración conjunta de estas cuatro unidades fonemáticas.

Pero nuestro antedicho establecimiento de *continuo / interrupto* como primera oposición funcional en la clase fonemática fundamental de los *consonantes* es inseparable del estudio interno de dicha oposición y, en particular, de la delimitación de su frontera funcional en términos relativos. En este punto la opinión que defendimos por primera vez en (Veiga, 1985) y sobre la que volvimos, tras las discrepancias manifestadas por Martínez Celdrán (1991), en 1992 es muy diferente de las más generalmente admitidas y, desde luego, no resulta fácilmente asimilable para quienes identifiquen los términos de una oposición fonológica con diferentes realizaciones sustanciales sin tener en cuenta que toda oposición es, por su propia esencia, relativa y establecida entre términos cuya definición funcional no puede basarse en simples particularidades de sustancia, sino estrictamente partiendo de su relación opositiva.

Desde este punto de vista, en términos funcionales *interrupto* o *continuo* son propiedades tan solo definibles mediante su mutua oposición, de la misma manera que en el dominio de la semántica *alto* o *grande*, por ejemplo, solamente definen sus significados en oposición a, respectivamente, *bajo* y *pequeño* (y viceversa), sin que se pueda pretender hallar medida alguna en términos positivos donde termine lo *bajo* y comience lo *alto* o donde termine lo *pequeño* y empiece lo *grande*. Esta relación mutua entre valores funcionales integrados en un sistema de oposiciones es, en el dominio de la fonología, más fácilmente apreciable cuando se trata de oposiciones basadas en rasgos como *agudo / grave* o *denso / difuso*, plasmados desde el punto de vista sustancial en propiedades básicamente *graduales*, pero no resulta tan visible cuando las manifestaciones fonéticas de los rasgos no ofrecen, al menos a primera vista, una naturaleza indudablemente gradual. A complicar el problema ha venido el hecho de que en las obras clásicas de la fonología “binarista” (Jakobson, Fant & Halle, 1952, Jakobson & Halle, 1956) los rasgos fonológicos fuesen descritos en términos de sustancia fónica y no siempre —lo que quiere decir que no por

principio— relativos<sup>40</sup>: estas descripciones pueden únicamente entenderse como referidas a propiedades *fonéticas*, a manifestaciones sustanciales en que es habitual en diversas lenguas la realización de determinados rasgos fonológicos, pero, insistamos una vez más, dichos rasgos solo se definen en el interior de cada sistema por su oposición mutua y no admiten identificación con sus materializaciones fonéticas de la misma manera en que el valor de un fonema no puede ser identificado con las características fonéticas de sus alófonos.

Que /b, d, g/ en castellano, pues, ofrezcan realizaciones no oclusivas en determinadas situaciones, es algo que no presupone en absoluto que estos fonemas no puedan aparecer configurados en el término *interrumpido* de una oposición *interrumpido / continuo* o *interrumpido / no interrumpido* desde el momento en que en el término opuesto tenemos realizaciones a todas luces más “continuas” como son las propiamente fricativas que corresponden a los fonemas /f, θ, s, x/. Hemos insistido en más de una ocasión en nuestra no identificación de *interrumpido* en el sentido fonológico con *oclusivo* en el sentido fonético, pues empleamos el primer término en su dimensión funcional como referido a una propiedad solamente definida en oposición a su contraria. Por otro lado, no creemos difícil observar que entre las realizaciones consonantes más prototípicamente interrumpidas —las oclusivas— y las más prototípicamente continuas —las fricativas— se hallan las realizaciones desprovistas a la vez de oclusión y de fricación como [β, δ, γ], y su habitual asignación al conjunto de segmentos descritos como “continuos” resulta apriorista por basarse en una simple apreciación sustancial efectuada con total desatención a los hechos opositivos y sin considerar que nada impide que un sistema haga funcionar una oposición basada en el modo de articulación que configure a un lado las realizaciones no fricativas y a otro las fricativas, contrariamente a la tan reiterada interpretación de acuerdo con la cual se ha establecido una tajante frontera tipológica

---

<sup>40</sup> Las descripciones se presentan en términos estrictamente “absolutos” en los casos concretos de las parejas *vocálico / no vocálico*, *consonántico / no consonántico*, *tenso / flojo* e *interrumpido / continuo*.

entre los sonidos consonantes realizados con oclusión y todo el conjunto de los que no ofrecen una oclusión propiamente dicha.

En este sentido tenemos que comentar que ciertas rectificaciones a la errónea consideración de [β, δ, γ] o [j] como sonidos “fricativos” se han quedado en el detalle fonético y no han alterado la concepción del problema fonológico que tras ella se hallaba. Este es, por supuesto, el resultado de las teorías que, reconociendo el carácter no “fricativo” de estos sonidos y la necesidad de diferenciarlos sustancialmente de [f, θ...], agrupan conjuntamente unos y otros bajo la consideración común de “continuos” y, en consecuencia, deben mantener los fonemas /b, d, j, g/ al margen de la oposición *interrumpido / continuo*, exactamente como ya había hecho Alarcos Llorach (1950: §§ 109, 114) por tomar como base el excesivamente amplio uso de *fricativo* en la obra de Navarro Tomás (1918). Si estos dos autores identificaban de hecho, mediante la común nomenclatura, sonidos sustancialmente muy distintos, de similar identificación en lo que a repercusiones fonológicas se refiere tenemos que hablar en el caso de Martínez Celdrán (implícitamente en 1983 y 1989, explícitamente en 1991) o en el de Gómez Asencio (1994), para quienes el modo de articulación fricativo y el “aproximante” vienen a ser variantes concretas de un mismo modo “continuo”, tal como ya opinaba Martinet (1980-81) cuando agrupó como *continues* las articulaciones que dividía en *fricatives* y *spirantes*. Y, por supuesto, idéntico fue el resultado del nuevo análisis de Alarcos Llorach (1987) cuando ha seguido hablando de “variación interrumpida-continua” con referencia a las realizaciones de /b, d, j, g/.

En consecuencia, se ha restringido el uso de *fricativo*, pero persiste la identificación funcional de al menos dos modos de articulación dispares y, por tanto, continúa una interpretación de la clase fonemática consonante que no nació sino del error conceptual a que conducía la primitiva aceptación de dicho término. Buscando rectificar un error fonético, estas teorías lo han mantenido desde el momento en que han sustituido la amplitud del vocablo *fricativo* por la de *continuo*, dejando, pues, las cosas como estaban no solo en lo fonológico, sino también, en realidad, en lo fonético toda vez que siguen agrupando bajo idéntica

consideración realizaciones sustanciales tan diferenciadas como [β, δ...] frente a [f, θ...].

Y el resultado de este pertinaz rechazo a admitir que las alofonías [b~β], etc. puedan ser configuradas a un lado de una frontera funcional basada en diferencias de modo de articulación —acústicamente de las correspondientes manifestaciones diferenciales— al otro lado de la cual se hallan unidades de realización fricativa ha conducido a la complicación descriptiva del sistema mediante la adición de una nueva pareja en términos de *estridente / mate*, teniendo que forzar los argumentos o los mismísimos hechos fonéticos, cuando no hacer caso omiso de ellos<sup>41</sup>, para situar el fonema /c/, de realización estridente, al lado de los *mates* /p, t, k/ o el fonema /θ/, de realización *mate*, en el conjunto de los fricativos, pretendidamente definidos como *estridentes* todos ellos<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> Pensamos en Alarcos Llorach (1987: § 7), que se limitó a aludir a /p, t, c, k/ (y a /b, d, j, g/) como fonemas *mates* y, frente a ellos, a /f, θ, s, x/ como *estridentes* sin entrar ni salir en el análisis fonético de las realizaciones de todos y cada uno de ellos.

<sup>42</sup> No vamos a volver aquí sobre las críticas que en (Veiga, 1992) hubimos de formular a la interpretación fonológica de Martínez Celdrán (1989), que también sería objeto de críticas por parte de Gómez Asencio (1994: § 4.2). Este último autor añade también *estridente / mate* a su descripción del consonantismo castellano, si bien únicamente para oponer /s/ a /θ/ (cfr. Gómez Asencio, 1994: §§ 5.3, 6), en una línea interpretativa, pues, alejada del proceder de Martínez Celdrán y que no vamos a comentar aquí. En cuanto a /b, d, j, g/, el profesor de Salamanca los hace responder con un “cero” a la oposición *interrumpido / continuo* (en esto su propuesta se aproxima a las de Alarcos Llorach y Martínez Celdrán), caracterización que no resulta coherente con la defensa de unos archifonemas /B, D, G/ resultantes de las neutralizaciones de /p/-/b/, /t/-/d/ y /k/-/g/ respectivamente, pues postular tales neutralizaciones al lado de la independencia funcional de los fonemas fricativos exige concebir estas oposiciones como establecidas entre fonemas con una base común integrada por todos los rasgos a excepción de aquella pareja en que consista la oposición neutralizable (oposiciones, pues, *bilaterales*, como son todas en el modelo interpretativo que defendemos). No escapa este problema a la atención de Gómez Asencio (1994: § 6), pero el autor lo plantea para apuntar su desconfianza hacia las señaladas neutralizaciones.

Volviendo a atacar el problema por su base, la existencia de una identidad funcional en castellano entre [b], [d], [↵↻j], [g] y, respectivamente, [β], [δ], [j] y [ɣ], revela lo inmotivado de establecer una frontera rígida entre articulaciones con oclusión y articulaciones carentes de ella mientras no parece haber reparos en identificar tipológicamente articulaciones sin fricción ni, en consecuencia, ondas inarmónicas con articulaciones genuinamente fricativas. Y no deja de extrañarnos que Martínez Celdrán (1991), que reconoce explícitamente el parentesco entre sonidos oclusivos flojos y sonidos del tipo [β, δ...], mantenga una decidida actitud en esta línea incluso tras haber reprochado a los fonetistas “tradicionales” su sistemática aplicación del término *fricativo* a todo sonido consonante no estrictamente oclusivo (cfr. 1991: § 2), cuando su proceder viene a resultar comparable al de aquellos, con la salvedad terminológica antedicha de sustituir *fricativo* por *continuo* y reservar el primer término para una subclase de los elementos designados mediante el segundo.

Desde un punto de vista estrictamente sustancial no existe, por otra parte, mayor distancia fonética entre los sonidos oclusivos del tipo [b, d...] y los relajados del tipo [β, δ...] que entre estos y los fricativos, sino más bien al revés (“Reconocemos que están más próximas a aquéllas [=articulaciones oclusivas, A.V.] que a éstas [=art. fricativas, A.V.]”, ha expuesto claramente Martínez Celdrán, 1991: § 6, a propósito de las realizaciones que califica de *aproximantes*), y, obviamente, la identificación fonológica se produce en castellano entre las dos primeras clases de sonidos. Ahora bien, sucede que los fonetistas disponen de un término, *continuo*, que se ha llegado a admitir como designación general de toda articulación consonante desprovista de un momento oclusivo, mientras que no parece tan fácil hallar un adjetivo que pueda abarcar los modos de articulación diferentes del *fricativo*: una coyuntura terminológica es factor que ha pesado determinantemente en la interpretación fonológica de unidades consonantes *interrumpidas* y *continuas* en castellano, y ello pese a que de las palabras de Jakobson y sus colaboradores se deduce que su descripción de unidades *continuas* atendía básicamente a la realidad de las propiamente fricativas —y



de las laterales entre unidades líquidas— (cfr. Jakobson, Fant & Halle, 1952: §§ 2.311ss, Jakobson & Halle, 1956: § 3.6.1,VII), sin que los creadores de la lista de doce parejas de rasgos hiciesen referencia explícita a la interpretación fonológica de sonidos ni oclusivos ni fricativos como [β, δ...]. Pero la coherente comprensión del carácter relativo de toda oposición fonológica elimina el falso problema e, insistamos, si seguimos usando términos como *interrupto* y *continuo*, es simplemente por no renunciar a una tradición terminológica cuya raíz, como la de cualquier denominación de un rasgo fonológico, está en el vocabulario previamente concebido para designar propiedades puramente fonéticas.

Y, pues concebimos que en la clase consonante del español funciona una oposición cuya proyección sustancial es, en términos articulatorios, una diferencia de *modo* de articulación y en uno de cuyos miembros es configurada la sustancia fónica que presenta *fricación*, no debe haber dificultades para comprender que la alofonía [↔⊗⊗j] ~ [j], constituida por sonidos con y sin oclusión, pero ambos sin el ruido característico de toda articulación fricativa, solo puede ser funcionalmente configurada en el término contrario de dicha oposición, de una oposición para cuya denominación mantendremos los mismos términos a que Jakobson & Halle (*loc. cit.*, cfr. Jakobson, Fant & Halle, *loc. cit.*) adscribieron unas descripciones puramente sustanciales y referidas concretamente a las realizaciones que en términos de lingüística general (y habiendo partido, sobre todo, de los hechos del inglés, cfr. Jakobson, Fant & Halle, *loc. cit.*) consideraron prototípicas de uno y otro miembro de la oposición: la oclusión y la fricación.

Entendiendo, pues, *interrupto* en sentido funcional como propiedad definida por su oposición a *continuo* y que el sistema fonológico español actual configura en el primer término una parcela de sustancia fónica que incluye como representantes prototípicos segmentos con oclusión propiamente dicha y a su lado segmentos realizados mediante contacto suave de órganos (contacto que en el caso de [j] no impide la existencia de una abertura central), mientras en el segundo configura otra porción de sustancia fónica caracterizada por la presencia de fricación, el

fonema /j/, junto con /b, d, g/, aparece visiblemente definido en el primer término de la oposición que preferimos seguir llamando (cfr. *supra*) *interrumpido / continuo*.

Y terminemos puntualizando una vez más que los términos no deben constituir un problema en sí mismos y que si se estima que un vocablo es inadecuado, debe buscarse su sustitución por otro más apropiado, pero lo no admisible es supeditar toda una interpretación estructural a las insuficiencias o connotaciones de un simple adjetivo.

#### 4.3. /j/ ante las oposiciones nasal / oral, denso / difuso y grave / agudo

Partiendo de la superioridad jerárquica de *nasal / oral* sobre *difuso / denso* y *grave / agudo* —oposiciones neutralizadas entre unidades nasales en posición implosiva (cfr. Veiga, 1995: 203-4) con el resultado del archifonema que ya Alarcos Llorach (1949: § 33, 1950: § 116) representó /N/ y que en el registro lingüístico en que este autor basó su análisis fonológico comparte la posición implosiva con /B, D, G/, a los que se opone como *nasal*, lo que de paso permite establecer la inmediata inferioridad de *nasal / oral* respecto de *interrumpido / continuo*<sup>43</sup>—, hemos de considerar que /j/ —junto con /b, d, g/ y, por otro lado, y más obviamente aún, con /m, n, ŋ/— ha de participar de esta oposición fonológica. La respuesta de /j/ a dicha oposición no puede plantear la menor duda, pues la oralidad es característica fonética de cualquiera de sus realizaciones<sup>44</sup> y, en consecuencia, no cabe por parte de dicho

<sup>43</sup> Por los motivos que recordaremos más adelante (cfr. *infra* § 4.4), en (Veiga, 1984: § 1) hemos defendido una actuación desdoblada de esta oposición en castellano.

<sup>44</sup> Los indicios de “un periodo de nasalización previo a la realización de la consonante, en posición inicial absoluta, claramente distinto auditiva y acústicamente al periodo de sonorización de las africadas” a que se ha referido Aguilar (1997: 189, cfr. § 4.1.1.1.1, n. 38), aun suponiendo que resultasen generalizables a la pronunciación castellana común, no podrían invalidar la atribución del rasgo *oral* o *no nasal* a /j/, pues revelan únicamente los efectos de un comienzo de la espiración del aire antes de que se produzca la explosión del elemento oclusivo en la variante más fuerte del fonema, explosión que,

fonema otra respuesta a esta pareja de rasgos pertinentes que no sea su funcionamiento como *oral* o *no nasal*.

En cuanto a las oposiciones *difuso* / *denso* y *grave* / *agudo*, parejas de rasgos acústicos cuyos correlatos articulatorios se hallan, en el dominio del consonantismo, en diferencias de zona de articulación, la localización palatal de los alófonos de /j/, frente a la labial de los de /b/, a la dental de los de /d/ y a la velar de los de /g/, pone de manifiesto una actuación combinada y sin redundancia alguna de las dos oposiciones binarias en la manera que, buscando una representación cómoda y teniendo en cuenta el reparto funcional de la sustancia fónica, podemos esquematizar provisionalmente así:

<i>difusos</i>		<i>densos</i>	
/b/ (realizaciones labiales)	/d/ (realizaciones dentales)	/j/ (realizaciones palatales)	/g/ (realizaciones velares)
<i>grave</i>	<i>agudos</i>	<i>grave</i>	

La correspondencia de los rasgos acústicos *difuso* y *denso* con, respectivamente, las propiedades articulatorias *anterior* y *posterior*, así como la de *grave* y *agudo* con, respectivamente, *periférico* y *central*, tal como ya fue establecida por Jakobson & Halle (1956: § 3.7.2), no ofrece, en el caso concreto de estos cuatro fonemas, el más mínimo problema de comprensión.

#### 4.4. /j/ frente a /c/

Aceptando con Alarcos Llorach (1949: § 34, 1950: § 119), y sobre la base de las descripciones fonéticas de Navarro Tomás (1918), la afuncionalidad, al menos en determinado registro lingüístico<sup>45</sup>, de las oposiciones fonológicas /p/-/b/, /t/-/d/,

---

contrariamente a la abertura de órganos en sonidos como [m, n, ŋ], nunca se combina con nasalidad.

<sup>45</sup> En palabras de Alarcos Llorach (1950), “vamos a intentar una

/k/-/g/ en posición implosiva y la consiguiente aparición en la señalada situación distribucional de los archifonemas /B, D, G/, hemos de considerar que dichas oposiciones funcionan en la estructura del sistema como oposiciones directas de fonema a fonema. Mas no se trata de tres oposiciones dispares en que intervengan diferentes rasgos fonológicos, sino de tres actuaciones concretas de una misma pareja de rasgos, que no es otra que *tenso / flojo*, como determinadas evidencias ponen de manifiesto, siendo redundante la pareja *sordo / sonoro*<sup>46</sup>, inicialmente defendida por Alarcos Llorach (1949: § 24, 1950: §§ 107-8, 114) como funcional<sup>47</sup> y así vista todavía por algunos autores.

El hecho de que esta oposición aparezca neutralizada en circunstancias en que no se ve afectada la funcionalidad de cualquier otra es evidencia de su situación al final de la escala de

descripción fonológica del español actual, ateniéndonos exclusivamente al sistema del lenguaje corriente libre de dialectalismos y vulgarismos, así como de afectaciones literarias y académicas. Se trata del mismo estilo de español estudiado fonéticamente por Navarro Tomás” (1950: § 90, cfr. 1949: 265).

<sup>46</sup> Recordando alguno de los argumentos que hemos manejado en (Veiga, 1985: § 2.2), el mantenimiento de las diferenciaciones fonológicas /p/-/b/, etc. en el habla susurrada debe interpretarse a favor de la condición pertinente de *tenso / flojo* incluso en estas especiales circunstancias en que toda sonoridad desaparece (pues el sistema fonológico no es sino uno y siempre el mismo y su funcionamiento se mantendrá en tanto sea posible la actuación de las oposiciones dotadas de valor pertinente); defender *tenso / flojo* como funcional y *sordo / sonoro* como redundante permite, además, una descripción más económica del sistema, pues la misma pareja actúa indiscutiblemente entre los líquidos no continuos /r/-/ʀ/, ambos de realización sonora; con esto concluimos que los rasgos *sordo / sonoro* ofrecen siempre en castellano lo que Veiga Arias (1984: § 10) ha llamado *redundancia complementaria*: son siempre redundantes y acompañan solidariamente a otros rasgos para facilitar la audición del texto oral (pensemos que la sordera es un “lujo” que solo se pueden permitir sonidos que, como los oclusivos tensos, el africado [t\*③●] y los fricativos [f, θ, s, x], resultan fácilmente perceptibles sin necesidad de articularse acompañados de sonoridad).

<sup>47</sup> La primitiva actitud del maestro de la fonología española hacia este problema concreto en castellano contrastaba con su contraria opinión respecto de los hechos funcionales del catalán (cfr. Alarcos Llorach, 1953: 19 n. 15, 23). Posteriormente el autor varió su opinión en lo referente al castellano (cfr. Alarcos Llorach, 1987: § 7).

dominancias, situación que igualmente posee en la clase fonemática fundamental de los líquidos, pues *tenso* / *flojo*, actuante en dicha clase para oponer exclusivamente los fonemas /r/-/ʁ/ entre sí, resulta igualmente la menos resistente a la neutralización<sup>48</sup>.

De aceptar interpretaciones fonológicas como las defendidas por Alarcos Llorach (1949: § 24, 1950: § 113, 1987: § 7) o Martínez Celdrán (1983: § 3.2.1, 1989: § 2.2.5.1, 104), los fonemas /c/ y /j/ contraerían entre sí una oposición exactamente idéntica a la funcional entre ambos miembros de las parejas /p/-/b/, /t/-/d/ y /k/-/g/. Más recientemente, Gómez Asencio (1994: § 5.3) ha defendido también la actuación de una oposición de tensión entre los dos fonemas consonantes de realización palatal y no nasal.

Con todo, existen algunas diferencias entre esta pareja de fonemas y las tres arriba mencionadas.

De un lado, las realizaciones de sustancia fónica en que se manifiestan fonéticamente las unidades /c/ y /j/ ofrecen un menor grado de proximidad que las correspondientes a los fonemas de cada una de las otras tres parejas. Alarcos Llorach (1949: § 2.7, 1950: § 111) recordó la existencia de una pequeña diferencia de zona de articulación (/c/ ofrece una realización ligeramente más adelantada que /j/); Catalán (1964: n. 30) señaló respecto de estos dos fonemas que “sorprende su escaso parentesco fonético”, remitiendo a los correspondientes apartados descriptivos de Navarro Tomás (1918: §§ 118ss), si bien los argumentos basados en simples hechos de realización fonética han de ser evaluados en su justa medida —mayor alejamiento en términos de sustancia no implica que no pueda estar funcionando

---

<sup>48</sup> Efectivamente /r/-/ʁ/ es la única oposición entre fonemas líquidos que aparece neutralizada en inicio de sílaba a no ser que preceda unidad fonemática vocal, siendo [r] la realización forzosa del archifonema /R/ en este caso: *rata* [ʁrata] /ʁRata/, *bonra* [ʁõnra] /ʁõNRa/, *alrededor* [alreðeʁðoʁ] /aLRedeʁðoR/. Las restantes situaciones distribucionales que implican la neutralización /r/-/ʁ/ (posición explosiva agrupada o posición implosiva) implican igualmente la de /l/-/ʎ/, oposición esta que, en cambio, es funcional en inicio de sílaba incluso cuando no precede unidad de realización vocal: *loro* / *lloro*. Remitimos a (Veiga, *próx.2*) para todo lo referente al comportamiento de las oposiciones actuantes en la clase fonemática líquida del castellano.

una misma oposición— y estimamos, por otro lado, excesivo calificar de “escaso” el parentesco fonético entre ambas unidades.

Más significativo es el hecho de que, frente a la neutralizabilidad de /p/-/b/, /t/-/d/ y /k/-/g/ y a la aparición de los archifonemas /B, D, G/, no parezca poder señalarse inequívocamente neutralización de la oposición /c/-/j/ ni resulte, en consecuencia, razonable la defensa de un archifonema /J/ resultante de esta hipotética neutralización, ya que ningún sonido registrable, de acuerdo con la fonotáctica castellana, en posición implosiva (aquella en que se han señalado los antedichos archifonemas) podría ser adscrito al supuesto archifonema /J/ por no ser admisibles, para empezar, realizaciones consonantes palatales orales en la señalada posición<sup>49</sup>. El criterio de la neutralización no permite, por tanto, establecer la existencia de una oposición directa entre /c/ y /j/ en la estructura del sistema fonológico español.

Por supuesto, dicha oposición podría existir como oposición no neutralizable, mas para ello sería preciso que estos dos fonemas compartieran absolutamente todos sus rasgos pertinentes excepto los integrantes de la pareja sobre la que se estableciese su oposición, esto es, todos excepto *tenso / flojo*, pero tras todo lo que hemos argumentado en (Veiga, 1984: § 1), sobre la base de unos hechos cuya interpretación no hemos modificado, no podemos aceptar sin más que /c/ y /j/ compartan su respuesta a la oposición *interrumpido / continuo*.

A propósito de /c/, una abierta contradicción argumental de Alarcos Llorach (1950), extrañísimamente no identificada como tal contradicción ni —obviamente— por el propio autor ni por quienes lo siguen en este punto, fue su insistencia en conceder valor funcional tan solo al segmento interrumpido integrante de la

---

<sup>49</sup> En efecto, de acuerdo con todos nuestros análisis del comportamiento de las oposiciones fonológicas y unidades fonemáticas del castellano, los sonidos de naturaleza consonántica (líquidos o consonantes) que se registran en posición implosiva son todos ellos realizaciones de los archifonemas /R, L, B, D, G, N, S, Ø/ (cfr. Veiga, 1984: § 2, 1985: §§ 1.2.2, 1.3, 1995: 199ss y *próx.*: 2: §§ 3ss, 5ss, 6ss, para nuestra opinión acerca de diferentes unidades fonemáticas consonantes o líquidas posibles en circunstancias de neutralización).

realización [t\*③●] en detrimento del segmento continuo (cfr. 1950: § 112, donde el autor repite lo ya expuesto en 1949: § 28), clasificando el fonema /c/ como fonológicamente *oclusivo* o *interrumpido* (cfr. 1950: § 114), y por otro lado describir dicho segmento como “una variante dorsoalveolar del fonema /t/” (1950: § 111, n. 5)<sup>50</sup>. Es obvio que, pues la realización de sustancia fónica en que se hace descansar la asignación funcional de /c/ a la misma serie de fonemas que incluye, junto con otros, a /t/ constituye una variante de este último fonema, /c/ tendría que identificarse fonológicamente con /t/ y no podría, en conclusión, defenderse que se tratase de dos fonemas diferentes: [t\*③③■●] funcionaría como realización del fonema /t/ desde el momento en que, de acuerdo con esta visión de los hechos, su primer segmento así lo hace y el segundo carece de pertinencia fonológica; pero tal conclusión es, obviamente, inaceptable en castellano, donde, tras la verificación del carácter monofonemático de la unidad de realización consonante africada palatal<sup>51</sup>, una pareja como *tapa / chapa* pone de manifiesto que [t] y [t■③\*③●] constituyen

<sup>50</sup> Esta identificación del segmento inicial del sonido africado con el fonema /t/ no aparece en el artículo de 1949, pero sí en la *Fonología española*, en la citada nota 5 a § 111, ya desde su primera edición de 1950. Inicialmente el autor hablaba, incurriendo en visible error descriptivo, de “variante implósiva del fonema /t/”

<sup>51</sup> La imposibilidad de conmutación independiente de los dos segmentos integrantes de la articulación africada [t\*③③■●] revela su no independencia funcional y, por tanto, el valor unitario de dicho complejo fónico. Aun considerando inicialmente la posibilidad de que en castellano [t■\*] y [●] pudieran constituir variantes de realización de los fonemas /t/ y /s/ respectivamente, se verifica con facilidad que el primero de estos dos segmentos fónicos no admite en el grupo [t\*③③■●] la conmutación con ningún otro segmento al no ser posible en castellano la existencia de otros grupos tautosilábicos explosivos cuya segunda posición esté integrada por [●] (o bien por [s], desechando las pronunciaciones forzadas, ajenas a la norma castellana y únicamente condicionadas por la escritura, de algunos helenismos como *psiquiatra*). La prueba de la conmutación enunciada por Martinet (1939) fue aceptada por Alarcos Llorach (1950: § 111, n. 5) como demostración del valor monofonemático de [t\*③●] y fue objeto de revisión por parte de Veiga Arias (1967, 1976: cap. 2), quien, entre otras cosas, mostró el carácter no probatorio de la conmutación con cero.

realizaciones de dos unidades funcionalmente diferenciadas en el sistema.

Partiendo de la evidencia de que el segmento [t<sup>□</sup>★] integrante de la articulación africada [t<sup>□</sup>★<sup>③</sup>③<sup>◆</sup>] es, en efecto, interpretado fonológicamente por la competencia lingüística del hispanófono como realización de /t/ cuando no se escucha seguido de [◆] (comprobación experimental para la que basta oír una grabación al revés)<sup>52</sup> y teniendo en cuenta la solución propuesta por Veiga Arias (1972: 284, 1976: § 7.3) para gallego y castellano, razonamos en nuestro citado trabajo de 1984 que no puede defenderse la existencia de una oposición entre /t/ y /c/ basada en una diferencia articulatoria de localización (*difusión / densidad* en términos acústicos) desde el momento en que la distinción fonética [t]-[t<sup>□</sup>★] carece, sin la menor duda, de posible valor funcional, y que el fonema /c/ basa su identificación frente a /t/ (de hecho frente a todo un conjunto de fonemas) en la presencia conjunta de un primer momento oclusivo y un segundo momento fricativo. Es en el modo de articulación donde ha de buscarse la oposición de /c/ frente al fonema o fonemas que aparezcan como más próximos a él en la estructura del subsistema consonántico español, y en este sentido, considerando que la introducción de una nueva pareja de rasgos como *estridente / mate* supondría una descripción menos económica, defendimos en su momento, y seguimos defendiendo ahora, como interpretación más coherente con los hechos fónicos reales del castellano la aceptación de que /c/ funciona como *interrumpido* frente a unidades funcionalmente *no interrumpidas* y a la vez como *continuo* frente a unidades *no continuas*<sup>53</sup>; es decir, creemos en la actuación desdoblada

<sup>52</sup> Y hagamos hincapié en que los estudiosos de fonética y fonología del español han empleado siempre el mismo signo [t] para dicho segmento y para el sonido consonante oclusivo dental oral tenso y sordo inicial en una palabra como *tierra*, identificación gráfica más que elocuente.

<sup>53</sup> En este punto nuestra teoría contrae una deuda especial con la elaborada por Veiga Arias (1976) sobre los hechos del gallego. Y mencionemos que a este autor no pasó inadvertida la asignación por parte de Alarcos Llorach del segmento oclusivo inicial de [t<sup>③</sup>□★<sup>③</sup>◆] al fonema /t/ (cfr. Veiga Arias, 1976: § 7.3).



de la oposición *interruption* / *continuo* en la clase fonemática fundamental de los consonantes en castellano de tal manera que /c/ responde positivamente tanto a la pareja *interruption* / *no interrupción* como a *continuo* / *no continuo*<sup>54</sup>.

Por supuesto, esta doble respuesta positiva es exclusiva de /c/ en el sistema y no es, por tanto, compartida por /j/, fonema cuya realización no es africada, sino que varía entre la bisegmental [

---

<sup>54</sup> Nuestra interpretación fonológica de /c/ ha parecido “poco convincente” a Gómez Asencio (1994: n. 35), pero el autor no aporta una crítica. Su propuesta de clasificar /c/ con un “cero” ante la oposición *interruption* / *continuo* parte de la existencia de una realización dialectal fricativa [ʃ] donde la lengua común ofrece [tʃ], hecho este que no proporciona una base adecuada desde el momento en que entre distintas variedades dialectales de una misma lengua existen normalmente diferencias que afectan a la estructura del sistema y, por tanto, no puede identificarse desde el principio el fonema castellano /c/ con el fonema del que [ʃ] sea realización en ciertas hablas andaluzas, como tampoco puede identificarse /s/ con el fonema realizado [s̺] en las áreas de seseo predorsodental, pues uno y otro forman parte de subsistemas distintos de fricativos (el segundo de un sistema en el que no existe un fonema, /θ/, que sí funciona en el primero); las lenguas, en su variación dialectal, conocen, por regla general, diversos sistemas en que la actuación de las oposiciones fonológicas no ofrece coincidencia absoluta (lo que exige hablar de diferencias de sistema, no de norma ni de otro tipo).

Volviendo a nuestra teoría sobre el fonema /c/, Martínez Celdrán (1989) se refirió a ella en la siguiente nota: “Alexandre Veiga propone aislarlo del sistema mediante rasgos específicos como el africado. Podría resultar interesante esta propuesta si no fuera porque utiliza un rasgo articulatorio mezclado con acústicos. Además el uso de este rasgo resulta antieconómico”. No acertamos a explicarnos estas palabras teniendo en cuenta que (a) por ningún lado hemos hablado de un rasgo “africado”, sino que caracterizamos /c/ como +*interruption* y +*continuo*, (b) no hay lugar, pues, para hablar de un rasgo articulatorio mezclado con rasgos acústicos, es más, en el citado trabajo, como en todos los que hemos escrito sobre fonología, hemos diferenciado las dos perspectivas mostrando continuamente las correspondencias entre uno y otro tipo de rasgos, como ya hicieron, por cierto, Jakobson y sus colaboradores de los años cincuenta al presentar la famosa lista de parejas de rasgos, y (c) hemos expuesto con toda claridad que “los hechos están por encima de toda metodología cómoda” (Veiga, 1984: § 1) y que la innegable economía de la descripción alarquiada no viene respaldada por los hechos fónicos del castellano; nuestra interpretación es todo lo económica que puede ser partiendo de que la realidad no puede ser desfigurada ni forzada en aras de una mayor simplicidad descriptiva.

↔[c̣j], integrada por oclusión + segmento aproximante, y la aproximante [j], y que, como ya hemos razonado (cfr. *supra* § 4.2), constituye una parcela de sustancia fónica configurable en el término interrumpido o no continuo de la oposición *interrumpido / continuo*. Los fonemas /c/ y /j/ ofrecen, por tanto, una diferencia fonológica ya respecto de sus respectivas respuestas a *interrumpido / continuo*, por lo que la realización tensa del primero, único miembro en castellano actual de la subclase africada<sup>55</sup>, resulta redundante al no ser oponible a una realización floja por parte de otro miembro de la misma subclase.

## 5. CONCLUSIONES Y ÚLTIMAS REFLEXIONES

La imposibilidad de admitir la existencia en castellano de una pareja de fonemas /c/-/j/ entre los que se establezca una relación inmediata de oposición nos revela que /j/ no se opone directamente a ningún fonema del sistema, sino que tiene que contraer en primer término una oposición con una pareja de fonemas cuya diferenciación funcional se establece con arreglo a una pareja de rasgos de jerarquía inferior. Considerando todas las evidencias analizadas en apartados anteriores sobre la actuación de los rasgos fonológicos en la clase fonemática fundamental de los consonantes y centrándonos en la subclase interrumpida oral, nuestra interpretación puede representarse conforme al siguiente esquema<sup>56</sup>:

<sup>55</sup> No así en el sistema del castellano medieval, que incluía, además, dos fonemas de realización africada dental /ṣ, ẓ/ respectivamente tenso y flojo. Si el estudio fonológico del español hubiese comenzado no por el sistema moderno, sino por el medieval, no habría resultado posible la agrupación de oclusivos orales y africados en una misma serie dada la coincidencia de zona de articulación entre /t, d/ y /ṣ, ẓ/. Ha sido la ausencia en castellano moderno de todo africado de realización no palatal junto con la de fonemas de realización oclusiva palatal la que ha llevado, en razonable búsqueda de economía explicativa, a integrar /c/ en el mismo subconjunto que /p, t, k/.

<sup>56</sup> El esquema pone de manifiesto alguno de nuestros cambios de interpretación desde que por primera vez abordamos el estudio de la clase fonemática de los *consonantes* en español (cfr. Veiga, 1984, 1985), cuando no incluíamos /j/ como fonema independiente. Admitimos ahora la formulación ±*nasal*, de aceptación general, frente a la posibilidad de ±*oral*, que defendimos en

		FONEMAS CONSONANTES									
		[+cons., -voc.]									
±inter.	(-)									(+) (c)	
±cont.		(-)								(c)	
±nasal		(-)						(c)		(c)	
±denso		(-)				(c)				(c)	
±grave		(-)		(c)		(-)		(c)		(c)	
±tenso		(-)	(c)	(-)	(c)	(-)	(c)	(-)	(c)	(c)	
		/d/	/t/	/b/	/p/	/j/	/g/	/k/			/c/
		/f,θ,s,x/					/n,m,ŋ/				

Observamos que /j/ es un fonema “soltero”, en el sentido de que carece de “pareja” en forma de otro fonema, frente a lo que sucede con los seis fonemas restantes de la referida subclase interrumpida oral. La razón se halla, obviamente, en el peculiarísimo comportamiento fonológico de /c/, ya inicialmente separado de todos los demás fonemas consonantes por ser el único que ofrece la doble respuesta positiva a las dos parejas de rasgos resultantes del desdoblamiento de la oposición *interrumpido / continuo*. Hechos de funcionalidad nos impiden, por tanto, aceptar la imagen equilibrada y simétrica entre cuádruples series /p, t, c, k/ - /b, d, j, g/, y recalquemos que el establecimiento de relaciones de jerarquía entre oposiciones fonológicas sobre la base de su relativo poder distintivo imposibilita, ya de entrada, pensar en series de fonemas de este tipo: /p/, por ejemplo, se opone directamente a /b/ y solo a /b/, y ninguno de ambos fonemas puede formar parte en la estructura del sistema de una “serie” de que no forme también parte el otro.

La inaceptabilidad de una relación de oposición directa /c/-/j/ revela la redundancia de la flojedad relativa de /j/, así como, por otro lado, de la tensión de /c/, fonema que igualmente presenta como redundante su oralidad y cualquier característica relacionada con su articulación palatal, es decir, las propiedades acústicas de agudo y difuso que ofrece el sonido africado [t<sup>③</sup>\*<sup>③</sup>◆] carecen de funcionalidad al no existir otra unidad que /c/ en la

---

su día para el consonantismo (cfr. Veiga, 1984: 177, 1985: § 1.5), tras nuestra rectificación al respecto en (Veiga, 1995: n. 29).

subclase “africada”, marcada por los rasgos *+interrupto* y *+continuo*.

Y puesto que el correcto establecimiento de las relaciones estructurales entre los fonemas que forman parte de un sistema fonológico es punto de partida inexcusable para la correcta interpretación de las alteraciones que dicho sistema pueda experimentar en el eje diacrónico, no estará de más que aprovechemos para puntualizar que el *yeísmo*, fenómeno histórico cuya base fonética ha partido de un proceso de deslateralización del sonido líquido [ɲ] para aproximarle a una articulación “palatal central” como la propia de las realizaciones de /j/, no puede, contra la idea más extendida al respecto, interpretarse como desfonologización de una oposición /ɲ/-/j/ desde el momento en que tal oposición nunca ha existido, ni existe en las variedades no yeístas del castellano, como oposición directa entre fonemas, pues, para empezar, /ɲ/ y /j/ pertenecen a dos clases fonemáticas fundamentales diferentes: el primero a la de los *líquidos* y el segundo a la de los *consonantes*. El único fonema de todo el sistema fonológico español con el que /ɲ/ establece una relación de oposición directa es /l/, fonema igualmente integrado en la clase de los líquidos y, dentro de ella, en la subclase de los líquidos continuos (de realización lateral), opuesta a la de los líquidos interruptos (de realización vibrante) por medio de la actuación de *interrupto / continuo*, primera oposición que actúa en el interior de la clase líquida (cfr. Veiga, *próx.*2: § 3.1).

Así, al producirse la mutación fonética que hace desaparecer la realización palatal lateral, y con ella el fonema de que constituye manifestación sustancial, la única oposición que deja de funcionar, esto es, la única oposición que se *desfonologiza*, es /l/-/ɲ/, y el fonema que se queda sin “pareja” en la estructura del sistema no es otro que /l/, fonema tan líquido y continuo como /ɲ/. En este sentido, si bien manejando un conjunto de rasgos parcialmente diferente, se manifestó ya Veiga Arias al afirmar que

El yeísmo supone, pues, la desfonologización de la oposición palatal/no palatal de las laterales (Veiga Arias, 1969: 228, 1976: § 5.7).

El hecho de que el sonido lateral [ɲ] haya sufrido en determinadas variedades lingüísticas una deslateralización que lo

hizo asemejarse a [j]<sup>57</sup> no puede, pues, trasvasarse directamente a términos fonológicos aludiendo a la desfonologización de una supuesta oposición / $\diamond$ /-/j/ desde el momento en que tal oposición, como ya hemos expuesto, no ha existido nunca como oposición directa de fonema a fonema en la historia del castellano. En diacronía, como en sincronía, la interrelación fonética-fonología ha de ser coherentemente entendida y los datos sustanciales no deben perturbar la interpretación de fenómenos que hayan de ser formulados en términos de función.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR, L. (1997): *De la vocal a la consonante*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1997.
- AGUILAR, L. & M. ANDREU (1991): "Acoustic description of Spanish approximants in laboratory speech and in continuous speech", *Actes du XIIème Congrès International des Sciences Phonétiques. 19/24 août 1991 Aix-en-Provence, France / Proceedings of the XIIth International Congress of Phonetic Sciences. August 19-24, 1991, Aix-en-Provence, France, Aix-en-Provence, Université de Provence, vol. 3, 1991, 362-6.*
- ALARCOS LLORACH, E. (1949): "El sistema fonológico español", *Revista de Filología Española*, 33 (1949), 265-96.
- (1950): *Fonología Española*, Madrid, Gredos, reimpr. 1981<sup>4</sup>.
- (1953): "Sistema fonemático del catalán", *Archivum*, 3 (1953), 135-46, tr. cat. de A. Sargatal: "Sistema fonemàtic del català", en Alarcos Llorach (1983: 11-25).
- (1983): *Estudis de lingüística catalana*, Barcelona, Ariel, 1983.
- (1987): "De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Cáceres, 1987), Madrid, Arco / Libros, 1988, I, 47-59.
- ALONSO, A. (1951): "La "ll" y sus alteraciones en España y en

---

<sup>57</sup> Por simplicidad no aludimos aquí a otras variantes fonéticas resultantes de los procesos de yeísmo, cuyo cambio inicial es el proceso de deslateralización a que hemos aludido.

- América”, *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, vol. II, Madrid, 1951, 41-89, reimpr. en *Estudios lingüísticos. Temas hispanoamericanos*, Madrid, Gredos, 1961<sup>2</sup>, 159-212.
- BELL, A. (1978): “Syllabic Consonants” en Greenberg, J. H. (ed.): *Universals of Human Language*, Stanford, Stanford University Press, 1978, 153-201.
- BOWEN, J. D. & R. P. STOCKWELL (1955): “The phonemic interpretation of semivowels in Spanish”, *Language*, 31/2 (1955): 236-40, reimpr. en Joos, M. (1956), 400-2.
- CANELLADA, M. J. & J. K. MADSEN (1987): *Pronunciación del español. Lengua hablada y literaria*, Madrid, Castalia, 1987.
- CATALÁN, D. (1964): “Nuevos enfoques de la fonología española”, *Romance Philology*, 18/2 (1964), 178-91.
- CATFORD, J. C. (1977): *Fundamental Problems in Phonetics*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 1977.
- D’INTRONO, F. E. DEL TESO & R. WESTON (1995): *Fonética y fonología actual del español*, Madrid, Cátedra, 1995.
- ESTAPÁ, R. (1990): “La adscripción fonológica de las semivocales españolas”, *Anuario de Estudios Filológicos*, 13 (1990), 73-83.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática Española. 2. Los sonidos*, Volumen preparado por José Polo, Madrid, Arco/Libros, 1986<sup>2</sup>.
- GIL FERNÁNDEZ, J. (1988): *Los sonidos del lenguaje*, Madrid, Síntesis, 1988.
- (ed.) (1999): *Panorama de la fonología española actual*, Madrid, Arco/Libros, 1999.
- GILI GAYA, S. (1950): *Elementos de fonética general*, Madrid, Gredos, reimpr. 1978<sup>5</sup>.
- GÓMEZ ASECIO, J. J. (1994): “Los fonemas consonánticos no líquidos orales del español”, en Alonso, A., B. Garza & J. A. Pascual (eds.): *Actas del II Encuentro de Lingüistas y Filólogos de España y de México*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994, 9-30, reimpr. en Gil Fernández (1999: 159-83).
- HARA, M. (1973): *Semivocales y neutralización*, Madrid, C.S.I.C., 1973.
- JAKOBSON, R., C. G. M. FANT & M. HALLE (1952): *Preliminaries to Speech Analysis*, Cambridge, Mass., Massachusetts Institute of Technology, 1972<sup>10</sup>.

- JAKOBSON, R. & M. HALLE (1956): *Fundamentals of Language: I Phonology and Phonetics*, The Hague, Mouton, 1956, tr. esp. de C. Piera: *Fundamentos del lenguaje*, Madrid, Ayuso, 1973<sup>2</sup>.
- JOOS, M. (ed.): *Readings in Linguistics*, New York, American Council of Learned Societies, 1966<sup>4</sup>.
- LADEFOGED, P. (1964): *A Phonetic Study of West African Languages*, Cambridge, Cambridge University Press, 1964.
- (1971): *Preliminaires to Speech Phonetics*, Chicago, The University of Chicago Press, 1971.
- MACPHERSON, I. R. (1975): *Spanish Phonology. Descriptive and Historical*, Manchester, Manchester University Press, 1975.
- MALMBERG, B. (1952): “Occlusion et spirance dans le système consonantique de l’espagnol”, *Mélanges de philologie romane offerts à M. Karl Michaëlon*, Lund, 1952, 356-65. tr. esp. de E. R. Palavecino, “Oclusión y fricación en el sistema consonántico español”, en Malmberg (1965: 51-65).
- (1965): *Estudios de fonética hispánica*, Madrid, C.S.I.C. - Instituto “Miguel de Cervantes”, 1965.
- MARTINET, A. (1955): *Économie des changements phonétiques. Traité de phonologie diachronique*, Bern, A. Franke, 1964<sup>2</sup>, tr. esp. de A. de la Fuente Arranz: *Economía de los cambios fonéticos. Tratado de fonología diacrónica*, Madrid, Gredos, 1964.
- (1956): *La description phonologique, avec application au parler franco-provençal d’Hauteville (Savoie)*, Genève, Droz -Paris, M. J. Minard, 1956.
- (1960): *Éléments de linguistique générale*, Paris, Armand Colin, 1960, tr. esp. de J. Calonge Ruiz: *Elementos de lingüística general*, Madrid, Gredos, 1972<sup>2</sup>.
- (1980-81): “De divers types de consonnes continues”, *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, 31 (1980-81), 435-42.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, E. (1983): “Distintividad y redundancia en los rasgos fónicos inherentes del castellano”, *Patio de Letras*, 5 (1983), 45-62.
- (1984): *Fonética (Con especial referencia a la lengua castellana)*, Barcelona, Teide, 1989<sup>3</sup>.
- (1985): “Cantidad e intensidad en los sonidos obstruyentes del castellano: hacia una caracterización acústica de los

- sonidos aproximantes”, en Martínez Celdrán, E. & Soler, M.-J.: *Estudios de fonética experimental I*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1985, 71-129.
- (1989): *Fonología general y española*, Barcelona, Teide, 1989.
- (1991): “Sobre la naturaleza fonética de los alófonos de /b, d, g/ en español y sus distintas denominaciones”, *Verba*, 18 (1991), 235-53.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, E. & A. M. FERNÁNDEZ PLANAS (2000): “Características fonéticas de la africada palatal sonora del español”, comunicación presentada al *IV Congreso de Lingüística General* (Cádiz, 2000), en prensa.
- MELROSE, I. (1973): “On the Phonemic Status of ‘Semivowels’ in Spanish”, *Linguistics*, 109 (1973), 35-60.
- MONROY CASAS, R. (1980): *Aspectos fonéticos de las vocales españolas*, Madrid, S.G.E.L., 1980.
- MULJACIC, Z. (1969): *Fonologia generale e fonologia della lingua italiana*, Bologna, Il Mulino, 1969, tr. esp. de E. Feliu: *Fonología general. Revisión crítica de las nuevas corrientes fonológicas*, Barcelona, Laia, 1974.
- NAVARRO TOMÁS, T. (1918): *Manual de pronunciación española*, Madrid, C.S.I.C., 1990<sup>24</sup>.
- PENSADO RUIZ, C. (1983); “La geadá, ¿un cambio natural?”, en Pensado, J. L. & C. Pensado Ruiz: “*Gueada*” y “*geada*” gallegas, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1983, 93-118.
- QUILIS, A. (1981): *Fonética acústica de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1981.
- (1993): *Tratado de fonología y fonética españolas*, Madrid, Gredos, 1993.
- (1997): *Principios de fonología y fonética españolas*, Madrid, Arco / Libros, 1997.
- QUILIS, A. & J. A. FERNÁNDEZ (1964): *Curso de fonética y fonología españolas. Para estudiantes angloamericanos*, Madrid, C.S.I.C., 1990<sup>13</sup>.
- SANTAGADA, M. & J. A. GURLEKIAN (1989): “Spanish Voiced Stops in VCV Contexts: are they Fricative Variants or Approximants?”, *Revue de Phonétique Appliquée*, 91-92-93



- (1989), 363-75.
- SAPORTA, S. (1956): "A note on Spanish Semivowels", *Language*, 32/2 (1956), 287-90, reimpr. en Joos (1956: 403-4).
- SERRALTA, F. & V. TUSÓN (1970): *Phonétique espagnole pratique*, Toulouse, Univ. de Toulouse, 1970.
- TRAGER, G. L. (1942): "The Phonemic Treatment of Semivowels", *Language*, 18/3 (1942), 220-3.
- TRUBETZKOY, N. S. (1939): *Grundzüge der Phonologie*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1958<sup>2</sup>, tr. esp. de D. García Giordano con la colaboración de L. J. Prieto: *Principios de fonología*, Madrid, Cincel, 1976<sup>2</sup>.
- VEIGA, A. (1984): "Dos unidades del sistema fonológico español: el fonema africado y el archifonema interrumpido", *Verba*, 11 (1984), 169-216.
- (1985): "Consideraciones relativas a la actuación y límites de las oposiciones fonológicas interrumpido / continuo y tenso / flojo en español", *Verba*, 12 (1985), 253-85.
- (1992): "Problemas de clasificación de algunos fonemas consonánticos en español: /b, d, g/ ante la oposición continuo / interrumpido", en Stolidi, J. (ed.): *Recherches en linguistique hispanique. Actes du colloque d'Aix-en-Provence. 20 et 21 de Mars 1992*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 1994, 109-22.
- (1994): "Un pretendido monofonematismo del grupo [gw] en español", *Anuario de Lingüística Hispánica*, 10 (1994), 389-406.
- (1995): "Los fonemas de realización nasal en español", *Moenia*, 1 (1995), 345-66, reimpr. en Gil Fernández (1999: 185-206).
- (1999): "Interpretaciones de los segmentos semivocales en la historia de la fonología española", comunicación leída en el *II Congreso Internacional de Historiografía Lingüística* (León, 1999), en prensa.
- (2000) "La unidad fonemática *archifonema*", comunicación leída en el *IV Congreso de Lingüística General* (Cádiz, 2000), en prensa.
- ( *próx. I*): "El subsistema vocálico español", en prensa.

- (próx.2) “Las unidades fonemáticas líquidas en español”, en prensa.
- VEIGA ARIAS, A. (1967): “Fonología gallega. Fonemática: Un grupo fónico monofonemático”, *Grial*, 18 (1967), 405-21.
- (1968): “Fonología gallega. Fonemática: el sistema consonántico, I”, *Grial*, 21 (1968), 282-7.
- (1969): “Fonología gallega. Fonemática: el sistema consonántico, II. Oposiciones entre consonantes”, *Grial*, 24 (1969), 225-30.
- (1972): “Fonología gallega. Fonemática: el sistema consonántico, IV”, *Grial*, 37 (1972), 281-91.
- (1976): *Fonología Gallega. Fonemática*, Valencia, Bello, 1976.
- (1978): “Cuestiones fonológicas”, en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, vol. 2 (1978), 257-80, reimpr. en Veiga Arias (1998: 15-30).
- (1984): “Dominancia y redundancia en fonología”, *Verba*, 11 (1984), 39-63, reimpr. en Veiga Arias (1998: 37-56).
- (1998): *Estudios lingüísticos*. Edición a cargo de María Rosa Pérez y Alexandre Veiga, Sada, Edición do Castro, 1998.
- WHITLEY, M. S. (1995): “Spanish glides, hiatus and conjunction lowering”, *Hispanic Linguistics*, 6-7 (1995), 255-85, tr. esp. de J. Gil Fernández: “Las paravocales españolas, el hiato y la abertura de la conjunción” en Gil Fernández (1999: 129-57).
- ZAMORA VICENTE, A. (1960): *Dialectología española*, Madrid, Gredos, 1970<sup>2</sup>.